



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Gobierno Municipal de Colima, la Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, solicitó se incluyera en el Orden del Día, el siguiente asunto:-----

- Dictamen que autoriza la Modificación al Programa Parcial de Urbanización “Central de Abasto Regional de Colima.”-----

La modificación al Orden del Día, fue aprobada por unanimidad de votos, para quedar como se indica a continuación:-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 16.**-----
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que autoriza realizar las adecuaciones presupuestales solicitadas por la Tesorera Municipal mediante Oficio N° TM/DEyC/003/2025.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima, los resultados de la Cuenta Pública del mes de Diciembre de 2024.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Modificación al Programa Parcial de Urbanización “Central de Abasto Regional de Colima.”**-----
- IX. **Asuntos Generales.**-----
- X. **Clausura.**-----

TERCER PUNTO.- El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, con fundamento en el artículo 96 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, solicitó autorización para presentar el Acta de Cabildo N° 16 en próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA
PRESENTE.

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por las y los muncípes que suscriben el presente dictamen, así como

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

11

3

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



ACTA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

por concepto de recursos federales, provenientes de los Ramos 28 y 33 (Participaciones y Aportaciones Federales), se proyectan ingresar un monto de \$ 576'474,609.01 (quinientos setenta y seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos nueve pesos 01/100 m.n.), equivalente al 57.08% del total del presupuesto de ingresos para el Municipio de Colima; lo que denota una la dependencia de los recursos del gasto federalizado; por lo que es de reconocer la imperiosa necesidad de diseñar estrategias que permitan incrementar la recaudación de los ingresos propios (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos).

A nivel Municipal, si bien las medidas implementadas en materia recaudatoria han reportado resultados positivos, se mantiene la necesidad de obtener mayores ingresos de recursos para atender en su totalidad la magnitud de las exigencias de la sociedad Colimense, así como el incremento en el gasto de los pensionados y jubilados pasando de una aportación municipal del 13.5% al 15.8%, así mismo existe un crecimiento en la demanda de los programas sociales y atención inmediata de servicios públicos, por lo que el escenario para 2025 es catalogado como reservado en el rubro financiero.

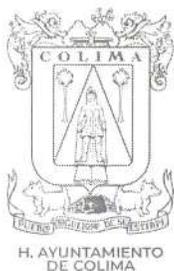
SEGUNDO.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones II y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; principios que también se mantienen en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, primer párrafo, fracción IV, incisos

a) y e), en los que se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario, la facultad para que cada Ayuntamiento de los Municipios del Estado de Colima, de manera particular, aprueben su presupuesto de egresos con base en sus ingresos disponibles, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.

TERCERO.- Que el Municipio es el nivel de gobierno que mantiene el contacto más cercano con la población, también es el ente público que tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que la propia Ley le impone, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad Colimense a quien representa, procurando el bienestar y la prosperidad de ésta a través de la prestación de los servicios públicos como lo marca la fracción III, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para el logro de ese propósito, es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos y principalmente, es necesario contar con los elementos económicos necesarios para la realización de las funciones municipales encomendadas a los Municipios desde nuestra Carta Magna, así como sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales. En este contexto, es conveniente mencionar que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025, tiene como propósito el precisar los conceptos de egresos de la Hacienda Pública Municipal de Colima, para orientar el destino de los egresos públicos hacia la atención de las necesidades apremiantes de la sociedad, principalmente en los temas de seguridad pública, servicios públicos, participación ciudadana y asistencia social, enmarcados todos ellos en el plan municipal de desarrollo.

CUARTO.- Es importante precisar que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2025 que se presenta a este Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, se apega a los lineamientos y criterios contenidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre del 2008, con vigencia partir del 1° de enero de 2009; en consecuencia, en el artículo 12 del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025, se incluyen los egresos programados de acuerdo con la estructura establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia de los Clasificadores: CLASIFICACIÓN FUNCIONAL, CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, OBJETO DEL GASTO, TIPO DE GASTO, UNIDAD EJECUTORA Y OBJETO DEL GASTO, así como en las normas publicadas por dicho organismo; y está proyectada con base en el aspecto macroeconómico de la economía mexicana, aplicando las tendencias y comportamiento de sus principales indicadores económicos; de igual forma, el pronóstico de egresos municipales para el ejercicio fiscal 2025, es congruente con lo presentado en los Criterios Generales de Política Económica 2025 emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP, el pasado mes de noviembre del 2024, de donde se obtienen variables, mismas que se proyectan de la siguiente forma: un crecimiento del Producto Interno Bruto Nacional 2.3%, promedio de inflación 3.5%, tipo de cambio promedio peso-dólar \$18.50, precio promedio del barril del petróleo US\$57.80 dólares, Tasa de Interés Nominal (CETES) Promedio de un 8.0% así como en concordancia con las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, entre otras proyecciones. Asimismo, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de Las Entidades Federativas y los Municipios, el presente proyecto que se somete a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Colima considera la evolución en los egresos del Municipio de Colima, conforme a la cuenta pública anual del último ejercicio fiscal, el cierre estimado para el ejercicio fiscal 2024 y las proyecciones de egresos para el año 2025, lo anterior con fundamento en lo señalado en el artículo 18 de la citada Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Federativas y los Municipios y en el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geográfica que certifica que la población del Municipio de Colima a la fecha de elaboración del presente anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2025, es de 157,048 habitantes.

Se precisa que, para contribuir con el balance presupuestario sostenible, las estimaciones presupuestales no deben exceder el techo financiero, el cual se integra por los ingresos anuales, tales como: ingresos locales, participaciones en ingresos federales y estatales, fondos de aportaciones federales y transferencias por convenio, así como por los ingresos provenientes de financiamientos.

APARTADO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN A LA QUE SE REFIERE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, EN SU ARTÍCULO 10.

Para determinar el monto máximo autorizado a presupuestar para el Capítulo 1000 Servicios personales, conforme a las disposiciones del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se toma como referencia el comunicado de prensa número 777/24, del 09 de diciembre de 2024, Página 1/11, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática INEGI, mismo en el que se señala que la inflación general anual del ejercicio fiscal 2024, al mes de noviembre, se ubicó en 4.55% el cual se puede verificar en la siguiente referencia electrónica:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/inpc_2q/inpc_2q2024_12.pdf así como los Criterios Generales de Política Económica 2025, página 29, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP, que considera una tasa de crecimiento anual del PIB real del 2.3% para las estimaciones de las finanzas públicas para el 2025 que pueden verificarse en la siguiente dirección electrónica:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2025.pdf; utilizando las variantes anteriormente señaladas bajo la metodología propuesta por el INDETEC en el Boletín Financiero, Nueva Época No. 125, del 01 al 15 de septiembre de 2024, lo cual se reproduce a continuación para el caso específico del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2025:

Capítulo 1000 asignado en el Presupuesto de Egresos 2024 (A) \$ 439'099,246.65	PASO 1 Monto actualizado por inflación (anual 2024 señalada en el comunicado de prensa número 777/24 del 09 de diciembre de 2024, Página 1/11, del INEGI) = 4.55% (B) \$ 459'078,262.37	PASO 2 Limite estimado para el Capítulo 1000 en 2025 (Criterios Generales de Política Económica 2025, Página 29, del SHCP) (C) \$ 469'177,545.05
	(B) = (A) x (1.0455) 4.55% corresponde a la inflación acumulada anual al mes de Noviembre de 2024	(C) = (B) x (1.023) 2.3% es la tasa (menor) tasa de crecimiento real PIB del 2025 para servicios personales conforme al artículo 10 de la LDF

QUINTO.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025, se integra como sigue:

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Que el presente Presupuesto tiene como objeto regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del Municipio de Colima, Colima, para el ejercicio fiscal 2025, y que deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en el propio documento, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, la Ley de Fiscalización Superior del Estado, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, Ley Estatal de Obras Públicas y demás legislación aplicable a la materia. En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidas en los mismos; la interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



ACTA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los Entes Públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- II. **Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Capítulo:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por la Administración Municipal, según la Clasificación por Objeto del Gasto.
- V. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- VI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- IX. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- X. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XII. **Concepto:** Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo de gasto.
- XIII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.
- XIV. **Dependencias:** Las que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada.
- XV. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XVI. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

- XVII. Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XIX. Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XX. Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXI. Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXII. Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXIII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere al Estados y Municipios para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;
- XXIV. Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXV. Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXVI. Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXVII. Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXVIII. Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos
- XXIX. Municipio:** Al Municipio de Colima, Colima.
- XXX. Ley General de Contabilidad:** La Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- XXXI. Ley de Disciplina Financiera:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XXXII. Ley de Presupuesto:** La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.
- XXXIII. Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXXIV. Partida:** El nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de: a) Partida Genérica, b) Partida Específica;
- XXXV. Plan Municipal:** El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027;
- XXXVI. Presidente Municipal:** Es el ejecutor de las determinaciones del cabildo, con representación legal y administrativa.
- XXXVII. Presupuesto de Egresos Municipal:** Documento aprobado por el Ayuntamiento, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero y hasta el 31 de diciembre, las actividades, obras y servicios previstos en el Plan Municipal de Desarrollo, en planes específicos y programas de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

6V
10
J
11

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



ACTA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

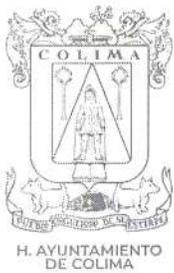
- XXXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios (PPS) o Proyecto de Asociación Público-Privada (APP):** Conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima o la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Colima, sea a celebrarse o celebrado.
- XL. **Regidora o Regidor:** Son las personas miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado al municipio.
- XLI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLII. **Servicio público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley Estatal de Obras Públicas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XLV. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XLVI. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XLVII. **Tesorería:** Tesorería Municipal de Colima, Colima.
- XLVIII. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Municipal que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, a fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad, Ley de Disciplina Financiera, Ley de Presupuesto y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal, tal como lo establece el artículo 72, fracciones I y XI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos municipal al Presidente Municipal, Síndico, Regidoras, Regidores y, en su caso, a las y los



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

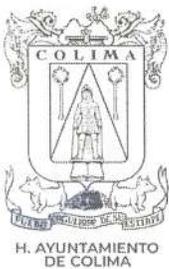
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

integrantes de los Consejos Municipales.

- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto de Egresos Municipal les deban corresponder.
- III. El presupuesto de Egresos Municipal se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento de Colima.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio de Colima fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo 2024-2027.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio 2025 y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. La Tesorería Municipal de Colima efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2025, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos económicos del Municipio de Colima a fines distintos de los señalados por las leyes y por este Presupuesto de Egresos para Municipio de Colima del ejercicio fiscal 2025.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente, a la amortización anticipada de la Deuda Pública, pago de ADEFAS, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones; sin embargo, los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición adicionalmente podrán destinarse a Gasto corriente, hasta en un 85 por ciento, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, en los términos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- XII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
 - a) Gastos de comunicación social;
 - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera, y
 - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XIII. La Tesorería Municipal, con el apoyo de la Dirección de Planeación dependiente del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias a que se refieren los artículos 14, fracciones XI y XII, y 15, fracciones XI y XII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; siempre que queden registradas en el sistema de contabilidad gubernamental que se utiliza para la generación de la cuenta pública mensual del Municipio de Colima, identificando su fuente de financiamiento a nivel tipo de recurso, la unidad administrativa solicitante, la o las partidas del clasificador por objeto del gasto y su descripción, el monto de ampliación y reducción y el motivo que la justifica, presentando el informe de



ACTA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

las transferencias de manera mensual así como como el dictamen al que se refiere el artículo 18, fracción III, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, conjuntamente con la Cuenta Pública Mensual.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Colima, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley de Disciplina Financiera, Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y demás normatividad aplicable.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría, ambas del Municipio de Colima; en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

El presente Presupuesto de Egresos municipal 2025, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio de Colima en los términos de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPITULO I

De las Proyecciones, Resultados y Pensiones

Artículo 7.- Proyección de finanzas públicas del Municipio de Colima, considerando premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos proyectados a erogar para el Municipio de Colima, para el ejercicio fiscal 2026 en adhesión al ejercicio fiscal 2025.

MUNICIPIO DE COLIMA, COL. Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	786,363,296.66	809,954,195.55
A. Servicios Personales	379,847,144.00	391,242,558.32
B. Materiales y Suministros	10,649,599.99	10,969,087.99
C. Servicios Generales	81,279,500.00	83,717,885.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	258,445,938.44	266,199,316.58
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,907,114.23	14,324,327.66
F. Inversión Pública	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	42,234,000.00	43,501,020.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	223,596,769.00	230,304,672.07
A. Servicios Personales	88,652,856.00	91,312,441.68
B. Materiales y Suministros	22,619,801.00	23,298,395.03
C. Servicios Generales	36,050,000.00	37,131,500.00



Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	200,000.00	206,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0.00
F. Inversión Pública	76,074,112.00	78,356,335.36
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	1,009'960,065.66	1040'258,867.62

Artículo 8.- Resultado de las finanzas públicas que abarcan el año 2023 y el ejercicio fiscal 2024.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos de los egresos del Municipio de Colima del último ejercicio fiscal cerrado y los egresos al cierre proyectado del ejercicio 2024

MUNICIPIO DE COLIMA, COL. Resultados de Egresos – LDF (PESOS)

Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	707,816,711.81	747,637,274.28
A. Servicios Personales	350,497,756.80	373,178,695.46
B. Materiales y Suministros	10,383,536.22	4,717,794.29
C. Servicios Generales	77,960,916.20	70,856,936.10
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	212,102,842.50	225,666,812.81
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,739,264.91	2,639,854.74
F. Inversión Pública	19,096,837.29	24,658,390.27
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	34,035,557.75	45,918,790.61
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	240,952,586.08	224,245,504.38
A. Servicios Personales	53,312,446.10	55,091,865.88
B. Materiales y Suministros	29,235,701.89	33,537,980.43
C. Servicios Generales	56,441,027.96	47,896,186.40
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,840,062.93	3,416,246.84
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,698,687.04	4,246,497.20
F. Inversión Pública	68,111,459.33	59,454,995.02
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	11,445,849.05	20,601,732.61
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	948'769,297.89	971'882,778.66

Artículo 9.- Estudio actuarial de las pensiones.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se refleja el informe sobre el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores realizado en el año 2024.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Municipio de Colima

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

Tipo de Sistema	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Traveller y vida	Otros prestaciones sociales	Total
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipios	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio Definido, Contribución Definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	1,709		1,709	1,709	1,709	1,709
Edad máxima	78		78	78	78	78
Edad mínima	16		16	16	16	16
Edad promedio	43		43	43	43	43
Pensionados y jubilados	567		4	6	6	573
Edad máxima	96		54	71	0	96
Edad mínima	19		3	30	0	5
Edad promedio	63		34	39	6	83
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10.67		10.67	10.67	10.67	10.67
Aportación individual al plan de pensiones como % del salario	NO - 0.0%		NO - 0.0%	NO - 0.0%	NO - 0.0%	NO - 0.0%
	GA - 0.0%		GA - 0.0%	GA - 0.0%	GA - 0.0%	GA - 0.0%
	2024 - 0.0%		2024 - 0.0%	2024 - 0.0%	2024 - 0.0%	2024 - 0.0%
	2025 - 2047 - 0.0%		2025 - 2047 - 0.0%	2025 - 2047 - 0.0%	2025 - 2047 - 0.0%	2025 - 2047 - 0.0%
	2048 en adelante - 0.0%		2048 en adelante - 0.0%			
Aportación del este público al plan de pensiones como % del salario	2024 - 13.30%		2024 - 13.30%	2024 - 13.30%	2024 - 13.30%	2024 - 13.30%
	2025-2027 - Aumento anual de 2.3%		2025-2027 - Aumento anual de 2.3%			
	2028 - 21.90%		2028 - 21.90%	2028 - 21.90%	2028 - 21.90%	2028 - 21.90%
	2029-2034 - Aumento anual de 1.3%		2029-2034 - Aumento anual de 1.3%			
	2035-2047 - 10.90%		2035-2047 - 10.90%	2035-2047 - 10.90%	2035-2047 - 10.90%	2035-2047 - 10.90%
	2048-2049 - Disminución anual de 0.3%		2048-2049 - Disminución anual de 0.3%			
	2050 en adelante - 13.30%		2050 en adelante - 13.30%			
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (prom %)	0.28%		45.04%	71.10%	76%	7.27%
Crecimiento esperado de los activos (prom %)	1.0061%		1.0061%	1.0061%	1.0061%	1.0061%
Edad de jubilación o Pensión	39.12		33.23	36.50	0.00	39.23
Esperanza de vida	40.49		41.30	24.40	0.00	40.37
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	76,917,331.32		76,917,331.32	76,917,331.32	76,917,331.32	76,917,331.32
Nómina anual						
Activos	177,000,293.02		177,000,293.02	177,000,293.02	177,000,293.02	177,000,293.02
Pensionados y jubilados	110,415,005.24		264,348.96	661,801.53	0.00	110,481,370.72
Beneficiarios de Pensionados y jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	57,039.54		5,791.04	18,581.02	0.00	37,039.54
Mínimo	2,008.50		3,588.42	4,260.00	0.00	2,008.50
Promedio	20,343.28		4,231.27	11,990.33	0.00	20,344.93
Monto de la reserva	231,561,483.68					231,561,483.68
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	1,632,157,314.77		8,875,095.51	18,732,214.15	28,941,206.00	1,679,322,130.44
Generación actual	2,867,106,337.50		78,527,079.89	206,204,418.89	241,261,234.39	3,113,098,132.68
Generaciones futuras	1,517,554,178.36		413,324,819.29	332,297,641.00	361,544,109.43	1,447,720,378.69
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	206,709,165.07		4,200,426.83	11,873,905.91	13,162,776.39	240,966,274.23
Generaciones futuras	3,936,911,654.80		147,593,419.82	149,248,532.71	346,746,204.99	1,224,622,321.69
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	806,070,200.92		11,724,252.06	37,894,130.55	78,454,009.49	786,742,712.12
Generaciones futuras	1,825,991,317.44		446,023,994.49	571,904,731.78	1,051,110,801.39	3,706,789,616.27
Otros ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Deficit/superavit actuarial						
Generación actual	(1,000,917,119.65)		(56,173,888.91)	(137,188,399.27)	(203,366,144.81)	(1,397,645,610.64)
Generaciones futuras	450,418,782.99		175,992,594.38	228,353,424.37	410,819,196.93	1,476,661,996.21
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2035		2039	2039	2039	2039
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2024		2024	2024	2024	2024
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.			

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 10.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima, Colima para el ejercicio fiscal 2025 importa la cantidad de \$1,009'960,065.66 (Mil nueve millones novecientos sesenta mil sesenta y



Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

cinco pesos 66/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Colima, Colima, para el Ejercicio Fiscal de 2025, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, inciso a), 6, 17, fracción IV, y 43, fracción III, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

Artículo 11.- Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2025, resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración pública municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Colima podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, ampliaciones, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

Artículo 12.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2025 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

TG	Descripción	Aprobado Anual
1	GASTO CORRIENTE	755,944,839.43
2	GASTO DE CAPITAL	89,981,226.23
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	42,234,000.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	121,800,000.00
TOTAL		1,009,960,065.66

Artículo 13.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2025 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

TG	Cap	Con	Descripción	Aprobado Anual
1			GASTO CORRIENTE	755,944,839.43
1	1	0	SERVICIOS PERSONALES	468,500,000.00
1	1	1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	132,411,057.38
1	1	2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	54,693,489.62
1	1	3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	84,835,081.46
1	1	4	SEGURIDAD SOCIAL	44,776,723.30
1	1	5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	114,576,312.02
1	1	6	PREVISIONES	37,207,336.23
1	2	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,269,400.99
1	2	1	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	2,541,599.99
1	2	2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	672,500.00
1	2	4	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	5,718,801.00
1	2	5	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	208,000.00
1	2	6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	18,436,500.00
1	2	7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	2,520,500.00
1	2	8	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	2,000,000.00
1	2	9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,171,500.00
1	3	0	SERVICIOS GENERALES	117,329,500.00
1	3	1	SERVICIOS BÁSICOS	29,323,000.00
1	3	2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	20,520,000.00



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

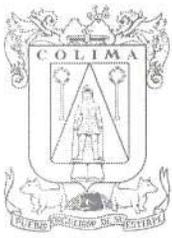
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

1	3	3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	11,272,000.00
1	3	4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	8,295,000.00
1	3	5	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	17,229,000.00
1	3	6	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,550,000.00
1	3	7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	300,000.00
1	3	8	SERVICIOS OFICIALES	17,500,000.00
1	3	9	OTROS SERVICIOS GENERALES	9,340,500.00
1	4	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	136,845,938.43
1	4	1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	73,445,938.43
1	4	4	AYUDAS SOCIALES	3,200,000.00
1	4	7	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	60,200,000.00
2			GASTO DE CAPITAL	89,981,226.23
2	5	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,907,114.23
2	5	1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	2,235,114.23
2	5	2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,000.00
2	5	4	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	8,750,000.00
2	5	6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	265,000.00
2	5	9	ACTIVOS INTANGIBLES	2,652,000.00
2	6	0	INVERSION PUBLICA	76,074,112.00
2	6	1	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	76,074,112.00
3			AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	42,234,000.00
3	9	0	DEUDA PUBLICA	42,234,000.00
3	9	1	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	32,084,000.00
3	9	2	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	1,800,000.00
3	9	9	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	8,350,000.00
4			PENSIONES Y JUBILACIONES	121,800,000.00
4	4	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	121,800,000.00
4	4	5	PENSIONES Y JUBILACIONES	121,800,000.00
TOTAL				1,009,960,065.66

Artículo 14.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2025 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Cap	Con	P,Gen	Descripción	Aprobado Anual
			GASTO CORRIENTE	755,944,839.43
1	0	0	SERVICIOS PERSONALES	468,500,000.00
1	1	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	132,411,057.38
1	1	1	DIETAS	5,958,081.44
1	1	3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	126,452,975.94
1	2	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	54,693,489.62
1	2	2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	54,693,489.62
1	3	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	84,835,081.46



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

1	3	2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	37,365,382.31
1	3	3	HORAS EXTRAORDINARIAS	2,522,002.38
1	3	4	COMPENSACIONES	42,215,731.65
1	3	8	PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	2,731,965.13
1	4	0	SEGURIDAD SOCIAL	44,776,723.30
1	4	1	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	34,776,723.30
1	4	3	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	10,000,000.00
1	5	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	114,576,312.01
1	5	1	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	4,001,413.31
1	5	4	PRESTACIONES CONTRACTUALES	110,574,898.70
1	6	0	PREVISIONES	37,207,336.23
1	6	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	37,207,336.23
2	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,269,400.99
2	1	0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	2,541,599.99
2	1	1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,009,499.99

2	1	4	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	16,000.00
2	1	5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	945,600.00
2	1	6	MATERIAL DE LIMPIEZA	510,500.00
2	1	7	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	60,000.00
2	2	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	672,500.00
2	2	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	652,000.00
2	2	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	20,000.00
2	2	3	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	500
2	4	0	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	5,718,801.00
2	4	1	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	3,635,000.00
2	4	2	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	50,301.00
2	4	3	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	20,000.00
2	4	4	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	30,000.00
2	4	6	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,208,000.00
2	4	7	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	110,500.00
2	4	9	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	665,000.00
2	5	0	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	208,000.00
2	5	2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	52,000.00
2	5	3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	46,000.00
2	5	4	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	110,000.00
2	6	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	18,436,500.00
2	6	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	18,436,500.00
2	7	0	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	2,520,500.00

19
247
[Firma]

[Firma]
[Firma]
[Firma]

[Firma] [Firma] [Firma] [Firma] 15 [Firma]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

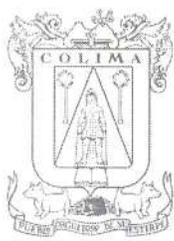
ACTA DE CABILDO

2	7	1	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,005,000.00
2	7	2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,395,500.00
2	7	3	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	120,000.00
2	8	0	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	2,000,000.00
2	8	2	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,000,000.00
2	9	0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,171,500.00
2	9	1	HERRAMIENTAS MENORES	339,500.00
2	9	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	43,000.00
2	9	4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	157,000.00
2	9	6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	532,000.00
2	9	8	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	100,000.00
3	0	0	SERVICIOS GENERALES	117,329,500.00
3	1	0	SERVICIOS BÁSICOS	29,323,000.00
3	1	1	ENERGÍA ELÉCTRICA	27,900,000.00
3	1	4	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,353,000.00
3	1	7	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	60,000.00
3	1	8	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	10,000.00
3	2	0	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	20,520,000.00
3	2	2	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	600,000.00
3	2	5	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	19,700,000.00
3	2	7	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	180,000.00
3	2	9	OTROS ARRENDAMIENTOS	40,000.00
3	3	0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	11,272,000.00
3	3	3	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	922,000.00
3	3	4	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	200,000.00
3	3	6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	1,000,000.00
3	3	9	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	9,150,000.00
3	4	0	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	8,295,000.00
3	4	1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	5,340,000.00
3	4	2	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	1,500,000.00
3	4	3	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	5,000.00
3	4	5	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,450,000.00
3	5	0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	17,229,000.00
3	5	1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	100,000.00
3	5	7	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	1,535,000.00
3	5	8	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	15,504,000.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten initials and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

3	5	9	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	90,000.00
3	6	0	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,550,000.00
3	6	1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	1,200,000.00
3	6	3	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	850,000.00
3	6	6	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	1,500,000.00
3	7	0	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	300,000.00
3	7	1	PASAJES AÉREOS	100,000.00
3	7	2	PASAJES TERRESTRES	80,000.00
3	7	5	VIÁTICOS EN EL PAÍS	120,000.00
3	8	0	SERVICIOS OFICIALES	17,500,000.00
3	8	2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	16,000,000.00
3	8	5	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1,500,000.00
3	9	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	9,340,500.00
3	9	2	IMPUESTOS Y DERECHOS	290,000.00
3	9	4	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	4,500,000.00
3	9	5	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	30,000.00
3	9	8	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTRAS QUE SE DERIVEN DE RELACIÓN LABORAL	4,300,000.00
3	9	9	OTROS SERVICIOS GENERALES	220,500.00
4	0	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	136,845,938.43
4	1	0	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	73,445,938.43
4	1	5	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	69,445,938.43
4	1	7	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	4,000,000.00
4	4	0	AYUDAS SOCIALES	3,200,000.00
4	4	1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,000,000.00
4	4	2	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	200,000.00
4	4	5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,300,000.00
4	4	7	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	700,000.00
4	7	0	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	60,200,000.00
4	7	1	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	60,200,000.00
			GASTO DE CAPITAL	89,981,226.23
5	0	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,907,114.23
5	1	0	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	2,235,114.23
5	1	1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	2,135,114.23
5	1	5	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	100,000.00
5	2	0	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,000.00
5	2	1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	5,000.00
5	4	0	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	8,750,000.00
5	4	1	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	8,750,000.00

60
105

17



ACTA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

5	6	0	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	265,000.00
5	6	4	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	5,000.00
5	6	5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	10,000.00
5	6	7	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	250,000.00
5	9	0	ACTIVOS INTANGIBLES	2,652,000.00
5	9	1	SOFTWARE	2,652,000.00
6	0	0	INVERSION PUBLICA	76,074,112.00
6	1	0	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	76,074,112.00
6	1	5	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	76,074,112.00
			AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	42,234,000.00
9	0	0	DEUDA PUBLICA	42,234,000.00
9	1	0	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	32,084,000.00
9	1	1	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	32,084,000.00
9	2	0	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	1,800,000.00
9	2	1	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	1,800,000.00
9	9	0	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	8,350,000.00
9	9	1	ADEFAS	8,350,000.00
			PENSIONES Y JUBILACIONES	121,800,000.00
4	0	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	121,800,000.00
4	5	0	PENSIONES Y JUBILACIONES	121,800,000.00
4	5	1	PENSIONES	380,670.96
4	5	2	JUBILACIONES	121,419,329.04
			TOTAL	1,009,980,065.66

Artículo 15.- Las asignaciones previstas en el ejercicio fiscal 2025 para el Ayuntamiento y sus áreas administrativas, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

UP	UR	UE	Cap	Descripción	Aprobado Anual
01	01	00		REGIDORES	20,466,188.48
01	01	01		DESPACHO DE REGIDORES	20,466,188.48
01	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	20,436,188.49
01	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	29,999.99
02	01	00		DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	10,155,343.55
02	01	01		DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	10,155,343.55
02	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	10,125,343.55
02	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
02	02	00		DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	8,665,138.85
02	02	01		COMUNICACION SOCIAL	8,665,138.85
02	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	4,700,138.85
02	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	265,000.00
02	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	3,700,000.00
02	03	00		DIRECCION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	11,205,202.07



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

02	03	01		PARTICIPACION CIUDADANA	11,205,202.07
02	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	8,899,202.07
02	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00
02	03	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,300,000.00
02	04	00		OFICINA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	3,977,139.28
02	04	01		OFICINA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	3,977,139.28
02	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,975,139.28
02	04	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,000.00
02	05	00		JUZGADO CIVICO	4,698,528.73
02	05	01		JUZGADO CIVICO	4,698,528.73
02	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	4,661,528.73
02	05	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	37,000.00
02	06	00		PROCURADURIA DE PROTECCION PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE COLIMA	1,317,984.55
02	06	01		PROCURADURIA DE PROTECCION PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1,317,984.55
02	06	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,317,984.55
02	07	00		OFICINA DE RESILIENCIA	1,024,983.90
02	07	01		OFICINA DE RESILIENCIA	1,024,983.90
02	07	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,024,983.90
03	01	00		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,916,379.36
03	01	01		DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,916,379.36
03	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,386,379.36
03	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
03	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	1,500,000.00
03	02	00		DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL	10,883,356.82
03	02	01		REGISTRO CIVIL	10,883,356.82
03	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	10,547,856.82
03	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	305,500.00
03	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	30,000.00
03	03	00		DIRECCIÓN DE ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN	6,132,207.19
03	03	01		ABASTO Y COMERCIALIZACION	6,132,207.19
03	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	6,102,207.19
03	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
04	01	00		OFICIALIA MAYOR	9,617,197.39
04	01	01		DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	9,617,197.39
04	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,157,197.39
04	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	400,000.00
04	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	360,000.00
04	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,700,000.00
04	01	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000,000.00
04	02	00		DIRECCION DE SISTEMAS	8,821,513.74
04	02	01		SISTEMAS	8,821,513.74

60

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signatures and marks on the right margin

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

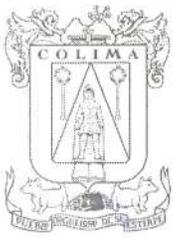
ACTA DE CABILDO

04	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,897,513.74
04	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	175,000.00
04	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	1,982,000.00
04	02	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,767,000.00
04	03	00		DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	138,465,307.53
04	03	01		RECURSOS HUMANOS	138,465,307.53
04	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	72,075,307.54
04	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,890,000.00
04	03	01	3	SERVICIOS GENERALES	4,300,000.00
04	03	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	60,200,000.00
04	04	00		DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	5,649,751.12
04	04	01		RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	5,648,751.12
04	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,828,251.12
04	04	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	50,500.00
04	04	01	3	SERVICIOS GENERALES	1,770,000.00
04	04	02		ALMACEN GENERAL	1,000.00
04	04	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000.00
04	05	00		DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES	27,636,898.19
04	05	01		SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES	27,636,898.19
04	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	8,273,398.19
04	05	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,371,500.00
04	05	01	3	SERVICIOS GENERALES	7,987,000.00
04	05	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,000.00
04	06	00		DIRECCION DE TALLER MECANICO	4,776,118.96
04	06	01		TALLER MECANICO	4,776,118.96
04	06	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,402,118.96
04	06	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	874,000.00
04	06	01	3	SERVICIOS GENERALES	1,500,000.00
05	01	00		TESORERIA	5,441,469.64
05	01	01		DESPACHO DE LA TESORERIA	5,441,469.64
05	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	1,936,355.41
05	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00
05	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	3,400,000.00
05	01	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,114.23
05	02	00		DIRECCION DE INGRESOS	9,231,192.70
05	02	01		INGRESOS	9,231,192.70
05	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	4,981,192.70
05	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	245,000.00
05	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	4,005,000.00
05	03	00		DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	47,971,258.76
05	03	01		EGRESOS Y CONTABILIDAD	47,971,258.76

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten numbers '11' and '20' in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

05	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,467,258.76
05	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00
05	03	01	3	SERVICIOS GENERALES	3,230,000.00
05	03	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,000.00
05	03	01	9	DEUDA PUBLICA	42,234,000.00
05	04	00		DIRECCION DE INSPECCION Y LICENCIAS	6,559,072.83
05	04	01		INSPECCION Y LICENCIAS	6,559,072.83
05	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES	6,489,072.83
05	04	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	70,000.00
05	05	00		DIRECCION DE CATASTRO	6,666,055.46
05	05	01		CATASTRO	6,666,055.46
05	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	6,641,055.46
05	05	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	25,000.00
06	01	00		DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	9,116,823.35
06	01	01		DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	9,116,823.35
06	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	4,591,823.35
06	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	25,000.00
06	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	4,500,000.00
07	01	00		DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	16,305,113.43
07	01	01		DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	16,305,113.43
07	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	7,281,113.43
07	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	274,000.00
07	01	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,750,000.00
07	02	00		DIRECCION DE LIMPIA Y SANIDAD	79,155,640.90
07	02	01		LIMPIA Y SANIDAD	79,155,640.90
07	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	40,901,640.90
07	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,439,000.00
07	02	01	3	SERVICIOS GENERALES	32,715,000.00
07	02	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00
07	03	00		DIRECCIÓN DE PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES	55,086,987.56
07	03	01		PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES	55,086,987.56
07	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	50,367,987.56
07	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,059,000.00
07	03	01	3	SERVICIOS GENERALES	2,560,000.00
07	03	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00
07	04	00		DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	29,606,686.40
07	04	01		ALUMBRADO PUBLICO	29,606,686.40
07	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES	5,357,186.40
07	04	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,199,500.00
07	04	01	3	SERVICIOS GENERALES	23,000,000.00
07	04	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00

61

for

Señor

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

21



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

08	01	00		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	2,590,611.35
08	01	01		DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	2,590,611.35
08	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,585,611.35
08	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00
08	02	00		DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	4,960,104.86
08	02	01		DESARROLLO URBANO	4,960,104.86
08	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	4,895,104.86
08	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	65,000.00
08	03	00		DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	4,152,018.81
08	03	01		ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	4,152,018.81
08	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	4,132,018.81
08	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,000.00
09	01	00		CONTRALORIA MUNICIPAL	5,726,463.00
09	01	01		DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	5,726,463.00
09	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	5,696,463.00
09	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
10	01	00		POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA	12,333,124.30
10	01	01		POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA	12,333,124.30
10	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	3,650,024.30
10	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,973,100.00
10	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	5,510,000.00
10	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	200,000.00
10	02	00		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	79,264,194.54
10	02	01		SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	79,264,194.54
10	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	79,264,194.54
10	03	00		DIRECCION DE AREA ADMINISTRATIVA	5,738,637.16
10	03	01		AREA ADMINISTRATIVA	5,738,637.16
10	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	5,738,637.16
11	01	00		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	10,566,074.40
11	01	01		DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	10,566,074.40
11	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,061,074.40
11	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00
11	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	8,500,000.00
11	02	00		DIRECCION DE FOMENTO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	6,092,597.03
11	02	01		FOMENTO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	6,092,597.03
11	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	6,082,597.03
11	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000.00
11	03	00		DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y SOCIAL	11,465,971.47
11	03	01		DESARROLLO RURAL Y SOCIAL	11,465,971.47
11	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	11,050,971.47

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to be 'Antonio']

[Handwritten signature in blue ink]

22
[Handwritten signature in blue ink]



ACTA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

11	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	415,000.00
11	04	00		DIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO	12,758,227.20
11	04	01		FOMENTO DEPORTIVO	12,758,227.20
11	04	01	1	SERVICIOS PERSONALES	12,545,727.20
11	04	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	212,500.00
11	05	00		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	22,147,095.86
11	05	01		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	22,147,095.86
11	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	15,383,595.86
11	05	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	83,000.00
11	05	01	3	SERVICIOS GENERALES	6,680,500.00
12	01	00		DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	2,431,187.81
12	01	01		DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	2,431,187.81
12	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,431,187.81
12	02	00		DIRECCION DE CONSTRUCCION	78,823,911.43
12	02	01		CONSTRUCCION	78,823,911.43
12	02	01	1	SERVICIOS PERSONALES	2,721,799.43
12	02	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	28,000.00
12	02	01	6	INVERSION PUBLICA	76,074,112.00
12	03	00		DIRECCION DE MANTENIMIENTO	16,114,367.26
12	03	01		MANTENIMIENTO	16,114,367.26
12	03	01	1	SERVICIOS PERSONALES	11,435,566.26
12	03	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,578,801.00
12	03	01	3	SERVICIOS GENERALES	100,000.00
13	01	00		JUBILADOS Y PENSIONADOS	121,800,000.00
13	01	01		JUBILADOS Y PENSIONADOS	121,800,000.00
13	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	121,800,000.00
14	01	00		OPDS	69,445,938.43
14	01	02		ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA	7,442,000.00
14	01	02	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,442,000.00
14	01	03		SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA (D.I.F.)	49,400,000.00
14	01	03	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	49,400,000.00
14	01	04		INSTITUTO DE PLANEACION PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA (IPCO)	4,729,409.33
14	01	04	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,729,409.33
14	01	05		INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA (INJUV)	2,408,900.00
14	01	05	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,408,900.00
14	01	06		INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA	2,806,257.72

69
10/11

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

14	01	06	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,806,257.72
14	01	07		DIRECCION DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	2,659,371.38
14	01	07	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,659,371.38
TOTAL					1,009,960,065.66

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2025 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

UP	UR	UE	Descripción	Aprobado Anual
01	00	00	REGIDORES	20,466,188.48
01	01	00	REGIDORES	20,466,188.48
01	01	01	DESPACHO DE REGIDORES	20,466,188.48
02	00	00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	41,044,320.93
02	01	00	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	10,155,343.55
02	01	01	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	10,155,343.55
02	02	00	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	8,665,138.85
02	02	01	COMUNICACION SOCIAL	8,665,138.85
02	03	00	DIRECCION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	11,205,202.07
02	03	01	PARTICIPACION CIUDADANA	11,205,202.07
02	04	00	OFICINA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	3,977,139.28
02	04	01	OFICINA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	3,977,139.28
02	05	00	JUZGADO CIVICO	4,698,528.73
02	05	01	JUZGADO CIVICO	4,698,528.73
02	06	00	PROCURADURIA DE PROTECCION PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE COLIMA	1,317,984.55
02	06	01	PROCURADURIA DE PROTECCION PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1,317,984.55
02	07	00	OFICINA DE RESILIENCIA	1,024,983.90
02	07	01	OFICINA DE RESILIENCIA	1,024,983.90
03	00	00	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	21,931,943.37
03	01	00	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,916,379.36
03	01	01	DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,916,379.36
03	02	00	DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL	10,883,356.82
03	02	01	REGISTRO CIVIL	10,883,356.82
03	03	00	DIRECCIÓN DE ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN	6,132,207.19
03	03	01	ABASTO Y COMERCIALIZACION	6,132,207.19
04	00	00	OFICIALIA MAYOR	194,966,786.94
04	01	00	OFICIALIA MAYOR	9,617,197.39
04	01	01	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	9,617,197.39
04	02	00	DIRECCION DE SISTEMAS	8,821,513.74
04	02	01	SISTEMAS	8,821,513.74
04	03	00	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	138,465,307.54
04	03	01	RECURSOS HUMANOS	138,465,307.53
04	04	00	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	5,649,751.12



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

04	04	01	RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	5,648,751.12
04	04	02	ALMACEN GENERAL	1,000.00
04	05	00	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES	27,636,898.19
04	05	01	SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES	27,636,898.19
04	06	00	DIRECCION DE TALLER MECANICO	4,776,118.96
04	06	01	TALLER MECANICO	4,776,118.96
05	00	00	TESORERIA MUNICIPAL	75,869,049.39
05	01	00	TESORERIA	5,441,469.64
05	01	01	DESPACHO DE LA TESORERIA	5,441,469.64
05	02	00	DIRECCION DE INGRESOS	9,231,192.70
05	02	01	INGRESOS	9,231,192.70
05	03	00	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	47,971,258.76
05	03	01	EGRESOS Y CONTABILIDAD	47,971,258.76
05	04	00	DIRECCION DE INSPECCION Y LICENCIAS	6,559,072.83
05	04	01	INSPECCION Y LICENCIAS	6,559,072.83
05	05	00	DIRECCION DE CATASTRO	6,666,055.46
05	05	01	CATASTRO	6,666,055.46
06	00	00	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	9,116,823.35
06	01	00	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	9,116,823.35
06	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	9,116,823.35
07	00	00	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	180,154,428.29
07	01	00	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	16,305,113.43
07	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	16,305,113.43
07	02	00	DIRECCION DE LIMPIA Y SANIDAD	79,155,640.90
07	02	01	LIMPIA Y SANIDAD	79,155,640.90
07	03	00	DIRECCIÓN DE PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES	55,086,987.56
07	03	01	PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES	55,086,987.56
07	04	00	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	29,606,686.40
07	04	01	ALUMBRADO PUBLICO	29,606,686.40
08	00	00	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	11,702,735.02
08	01	00	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	2,590,611.35
08	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	2,590,611.35
08	02	00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	4,960,104.86
08	02	01	DESARROLLO URBANO	4,960,104.86
08	03	00	DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	4,152,018.81
08	03	01	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	4,152,018.81
09	00	00	CONTRALORIA MUNICIPAL	5,726,463.00
09	01	00	CONTRALORIA MUNICIPAL	5,726,463.00
09	01	01	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	5,726,463.00
10	00	00	POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA	97,335,956.00
10	01	00	POLICÍA MUNICIPAL DE COLIMA	12,333,124.30

GV

les

Handwritten signature/initials in a large blue circle

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page



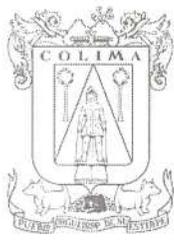
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

10	01	01	POLICIA MUNICIPAL DE COLIMA	12,333,124.30
10	02	00	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	79,264,194.54
10	02	01	SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	79,264,194.54
10	03	00	DIRECCION DE AREA ADMINISTRATIVA	5,738,637.16
10	03	01	AREA ADMINISTRATIVA	5,738,637.16
11	00	00	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	63,029,965.96
11	01	00	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	10,566,074.40
11	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO	10,566,074.40
11	02	00	DIRECCION DE FOMENTO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	6,092,597.03
11	02	01	FOMENTO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	6,092,597.03
11	03	00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y SOCIAL	11,465,971.47
11	03	01	DESARROLLO RURAL Y SOCIAL	11,465,971.47
11	04	00	DIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO	12,758,227.20
11	04	01	FOMENTO DEPORTIVO	12,758,227.20
11	05	00	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	22,147,095.86
11	05	01	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	22,147,095.86
12	00	00	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	97,369,466.50
12	01	00	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	2,431,187.81
12	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	2,431,187.81
12	02	00	DIRECCION DE CONSTRUCCION	78,823,911.43
12	02	01	CONSTRUCCION	78,823,911.43
12	03	00	DIRECCION DE MANTENIMIENTO	16,114,367.26
12	03	01	MANTENIMIENTO	16,114,367.26
13	00	00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	121,800,000.00
13	01	00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	121,800,000.00
13	01	01	JUBILADOS Y PENSIONADOS	121,800,000.00
14	00	00	ORGANISMOS AUTONOMOS	69,445,938.43
14	01	00	ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	69,445,938.43
14	01	02	ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA	7,442,000.00
14	01	03	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA (D.I.F.)	49,400,000.00
14	01	04	INSTITUTO DE PLANEACION PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA (IPCO)	4,729,409.33
14	01	05	INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA (INJUV)	2,408,900.00
14	01	06	INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA	2,806,257.72
14	01	07	DIRECCION DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	2,659,371.38
TOTAL				1,009,960,065.66

Artículo 17.- Las asignaciones previstas para los Organismos Públicos Descentralizados del Ayuntamiento de Colima, importan la cantidad de \$69'445,938.43 (Sesenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y ocho pesos 43/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente manera:



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

UP	UR	UE	Descripción	Aprobado Anual
14	00	00	ORGANISMOS AUTONOMOS	69,445,938.43
14	01	00	OPDS	69,445,938.43
14	01	02	ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA	7,442,000.00
14	01	03	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA (D.I.F.)	49,400,000.00
14	01	04	INSTITUTO DE PLANEACION PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA (IPCO)	4,729,409.33
14	01	05	INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA (INJUV)	2,408,900.00
14	01	06	INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA	2,806,257.72
14	01	07	DIRECCION DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	2,659,371.38
TOTAL				69,445,938.43

Artículo 18.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2025 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

FF	OF	RF	Descripción	Aprobado Anual
01	00	00	NO ETIQUETADO	786,363,296.66
01	01	00	RECURSOS FISCALES	433,485,456.66
01	01	01	RECURSOS FISCALES	433,485,456.65
01	05	00	RECURSOS FEDERALES	352,877,840.00
01	05	01	RECURSOS FEDERALES	352,877,840.00
02	00	00	ETIQUETADO	223,596,769.00
02	05	00	RECURSOS FEDERALES	223,596,769.00
02	05	01	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	76,074,112.00
02	05	02	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FIV	147,522,657.00
TOTAL				1,009,960,065.66

Artículo 19.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2025 se compone de la siguiente forma:

Fin	Fun	SFun	SSFun	Descripción	Aprobado Anual
01	00	00	00	GOBIERNO	580,897,661.86
01	01	00	00	LEGISLACION	26,162,651.48
01	01	01	00	LEGISLACION	20,466,188.48
01	01	02	00	FISCALIZACION	5,696,463.00
01	03	00	00	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	153,451,857.25
01	03	01	00	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	15,157,466.73
01	03	04	00	FUNCION PUBLICA	30,000.00
01	03	05	00	ASUNTOS JURIDICOS	9,116,823.35
01	03	09	00	OTROS	129,147,567.17
01	05	00	00	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	20,409,921.10
01	05	01	00	ASUNTOS FINANCIEROS	5,441,469.64
01	05	02	00	ASUNTOS HACENDARIOS	14,968,451.46
01	07	00	00	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	103,152,469.28
01	07	03	00	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	103,152,469.28
01	08	00	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	277,720,762.75



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

01	08	01	00	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	199,609,685.47
01	08	03	00	SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS	8,665,138.85
01	08	05	00	OTROS	69,445,938.43
02	00	00	00	DESARROLLO SOCIAL	348,656,938.60
02	01	00	00	PROTECCION AMBIENTAL	179,957,928.29
02	01	01	00	ORDENACION DE DESECHOS	124,870,940.73
02	01	06	00	OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	55,086,987.56
02	02	00	00	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	106,422,513.71
02	02	01	00	URBANIZACION	106,226,013.71
02	02	04	00	ALUMBRADO PUBLICO	96,500.00
02	02	06	00	SERVICIOS COMUNALES	100,000.00
02	04	00	00	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	34,905,323.06
02	04	01	00	DEPORTE Y RECREACION	12,758,227.20
02	04	02	00	CULTURA	22,147,095.86
02	07	00	00	OTROS ASUNTOS SOCIALES	27,371,173.56
02	07	01	00	OTROS ASUNTOS SOCIALES	27,371,173.56
03	00	00	00	DESARROLLO ECONOMICO	38,171,465.19
03	01	00	00	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	29,349,951.45
03	01	01	00	ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	29,349,951.45
03	08	00	00	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	8,821,513.74
03	08	02	00	DESARROLLO TECNOLOGICO	8,821,513.74
04	00	00	00	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	42,234,000.00
04	01	00	00	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	42,234,000.00
04	01	01	00	DEUDA PUBLICA INTERNA	42,234,000.00
TOTAL					1,009,960,065.66

Artículo 20.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2025 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Programa	Descripción	Aprobado Anual
005	IMPULSO DEL ARTE, LA CULTURA E INTEGRACIÓN FAMILIAR.	6,680,000.00
005	ESTABLECER TALLERES Y ACTIVIDADES CULTURALES EN LOS BARRIOS, COLONIAS Y COMUNIDADES EN RIESGO QUE PROPICIEN EL DESARROLLO INTELECTUAL Y EMOCIONAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES.	6,680,000.00
006	ACTIVIDADES DE DEPORTE Y RECREACIÓN POR TI	121,500.00
006	TORNEOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LOS BARRIOS, COLONIAS Y COMUNIDADES	121,500.00
015	VIALIDADES EFICIENTES Y SEGURAS.	7,483,100.00
015	MEJORAR EL SISTEMA VIAL Y PEATONAL EN CALLES, AVENIDAS Y ESPACIOS PUBLICOS EN ZONAS ESTRATEGICAS	7,483,100.00
038	RECOLECCIÓN EFECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS.	17,200,000.00



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

038	FORTALECER EL SISTEMA ACTUAL DE RECOLECCION, DISPOSICION Y CONFINAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS Y DE DESCACHARRIZACION.	17,200,000.00
056	DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN ÁGIL Y EXPEDITA	3,700,000.00
056	EFFECTUAR CAMPAÑAS DE DIFUSION DE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES MUNICIPALES	3,700,000.00
069	EL JARDÍN QUE MERECE A PROGRAMAR	2,500,000.00
069	EL JARDIN QUE MERECE A PROGRAMAR	2,500,000.00
073	COLIMA BRILLA	24,000,000.00
073	ALCANZAR COBERTURA DE 100% DE LUMINARIAS LED EN COLONIAS MUNICIPALIZADAS	24,000,000.00
074	MOVILIDAD EFICIENTE A PROGRAMAR	1,035,000.00
074	MOVILIDAD EFICIENTE A PROGRAMAR	1,035,000.00
078	SERVICIOS MUNICIPALES	142,510,415.22
078	CONSTRUCCION DE LA GOBERNABILIDAD	4,679,999.99
078	SERVICIOS A LA POBLACION	42,091,500.00
078	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS	61,754,915.23
078	DEUDA 2024	33,884,000.00
078	PROGRAMA DE ATENCION POR AFECTACIONES DEL FENOMENO METEREOLÓGICO HURACAN LIDIA	100,000.00
079	FORTALECIMIENTO LABORAL	530,400,000.00
079	SOSTENIMIENTO DE LA PLANTILLA LABORAL	530,400,000.00
080	SEGURIDAD SOCIAL	121,800,000.00
080	RETIRO, CESANTIA, INCAPACIDAD Y VEJEZ, LEY DE PENSIONES ANTERIOR	121,800,000.00
081	AYUDAS A INSTITUCIONES Y PERSONAS	7,000,000.00
081	ATENDER A PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y MARGINACION SOCIAL	7,000,000.00
082	TRABAJO COMPARTIDO (OPD)	69,445,938.43
082	SOSTENIMIENTO DE LA PLANTILLA LABORAL	61,832,000.00
082	GASTO OPERATIVO	7,613,938.44
086	REGISTRO CIVIL	10,000.00
086	REGISTRO CIVIL	10,000.00
094	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL CON OBRAS DE CALIDAD	76,074,112.00
094	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL CON OBRAS DE CALIDAD	76,074,112.00
TOTAL		1,009,960,065.66

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en los artículos 17, fracción IV, y 22 fracciones I, II, IV, VI y X de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Artículo 21.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar Ayudas Sociales a Personas y a Instituciones sin Fines de Lucro hasta por un monto de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

El registro contable de las aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

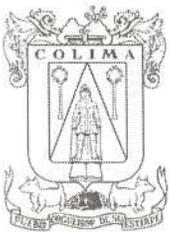
El Cabildo Municipal, podrá otorgar incentivos y apoyos para promover la inversión, a fin de impulsar el crecimiento económico de los sectores productivos, de manera integral, sostenido y sustentable, e incrementar el bienestar social de sus habitantes.

CAPÍTULO III

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

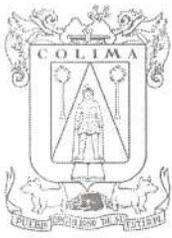
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

De los Servicios Personales

Artículo 22.- En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal centralizada contará con un total de 1,727 plazas, identificadas en documento que se adjunta como **Anexo 1**, las cuales se integran de la forma siguiente:

UP	UR	UE	ADSCRIPCIÓN	SERVIDORES ELECTOS	FUNCIONARIOS	CONFIANZA	SINDICALIZADO	BASE	JUBLADOS Y PENSIONADOS	TOTAL
01	01	01	DESPACHO DE REGIDORES	12	0	0	10	11	0	33
02	01	01	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	7	0	2	1	0	11
02	02	01	COMUNICACION SOCIAL	0	5	0	4	6	0	15
02	03	01	PARTICIPACION CIUDADANA	0	4	0	10	7	0	21
02	04	01	OFICINA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	0	3	0	1	2	0	6
02	05	01	JUZGADO CIVICO	0	6	3	1	0	0	10
02	06	01	PROCURADURIA DE PROTECCION PARA NINAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	0	4	0	0	0	0	4
02	07	01	OFICINA DE RESILIENCIA	0	1	0	0	0	0	1
03	01	01	DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	0	2	0	4	1	0	7
03	02	01	REGISTRO CIVIL	0	4	0	19	18	0	41
03	03	01	ABASTO Y COMERCIALIZACION	0	2	5	10	11	0	28
04	01	01	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	0	1	0	1	1	0	3
04	02	01	SISTEMAS	0	3	0	6	5	0	14
04	03	01	RECURSOS HUMANOS	0	3	0	12	2	0	17
04	04	01	RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	0	3	1	7	6	0	17
04	05	01	SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES	0	2	0	12	9	0	23
04	06	01	TALLER MECANICO	0	2	0	4	4	0	10
05	01	01	DESPACHO DE LA TESORERIA	0	1	0	2	0	0	3
05	02	01	INGRESOS	0	3	4	12	8	0	27
05	03	01	EGRESOS Y CONTABILIDAD	0	3	0	4	3	0	10
05	04	01	INSPECCION Y LICENCIAS	0	6	7	10	11	0	34
05	05	01	CATASTRO	0	3	0	13	9	0	25
06	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	0	7	0	3	1	0	11
07	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	0	3	0	11	4	0	18
07	02	01	LIMPIA Y SANIDAD	0	7	1	106	88	0	202
07	03	01	PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES	0	4	0	137	108	0	249
07	04	01	ALUMBRADO PUBLICO	0	3	0	8	12	0	23
08	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	0	1	0	2	4	0	7
08	02	01	DESARROLLO URBANO	0	5	2	10	8	0	25
08	03	01	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	0	2	0	8	8	0	18
09	01	01	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	0	10	0	3	0	0	13
10	01	01	POLICIA MUNICIPAL DE COLIMA	0	10	0	0	0	0	10
10	02	01	SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	0	7	217	0	0	0	224
10	03	01	AREA ADMINISTRATIVA	0	1	4	0	0	0	5
11	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y HUMANO	0	1	0	0	0	0	1
11	02	01	FOMENTO ECONOMICO Y MEJORA REGULATORIA	0	6	0	6	5	0	17
11	03	01	DESARROLLO RURAL Y SOCIAL	0	5	0	19	11	0	35
11	04	01	FOMENTO DEPORTIVO	0	1	0	25	16	0	42
11	05	01	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACIÓN	0	4	0	33	14	0	51
12	01	01	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	0	1	0	3	0	0	4
12	02	01	CONSTRUCCION	0	3	2	1	3	0	9
12	03	01	MANTENIMIENTO	0	3	0	21	2	0	26



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

13	01	01	JUBILADOS Y PENSIONADOS	0	0	0	0	0	377	377
TOTAL				13	152	246	540	399	377	1727

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las que se generaron por laudos, las del personal de la extinta Procesadora Municipal de Carne, así como el personal de seguridad pública y policía vial municipal.

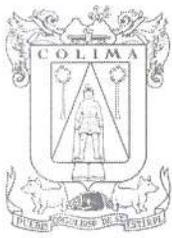
No se incluye el número de personal contratado por régimen de honorarios, lista de raya y las ayudas por servicios de carácter social (becarios), toda vez que estos dependerán de las necesidades de las áreas por el carácter de eventual de los mismos.

Artículo 23.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinan en el Tabulador Salarial que forma parte de este documento y que se integra por el Anexo 2 el cual forma parte del presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 142, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 28, fracción VI, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; y 3, 6 fracciones, I y IV, 9, 10, 12, 20, 25, 31, fracciones I y II, 32, 34 y 35 de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027
TABULADOR MENSUAL DE LAS REMUNERACIONES DE LOS
SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Anexo 1

NS	TT	Percepción		Data Servidores Efectos	Vigilancia en Cumplimiento de las Leyes	Sueldo Base		Bono de Renta	Bono de Despensa	Bono de Transporte	Prestación Social Múltiple	Nivelación al Gasto Familiar	Compensación Garantizada		Deducciones	ISR	Fondo de Pensiones	
		Percepción Neta	Percepción Bruta			Sueldo	Sueldo laudo 2%						Compensación Ordena para el Desarrollo y Superación	Compensación para el Desarrollo y Superación				
PRESENTE MUNICIPAL																		
1	SE	68,432.33	94,802.94	35,921.40										58,681.54	20,390.71	23,144.00	3236.60	
		63,645.61	79,597.24	35,056.06	18,971.98									25,479.20	15,861.63	12,524.24	3236.60	
		58,834.07	72,348.02	35,056.06	18,971.98									18,310.08	13,713.95	10,477.26	3036.60	
CONTRALORIA MUNICIPAL																		
2	C	48,870.07	66,281.86					332.70	612.10	204.70				1,302.78	22,872.80	17,402.10	14,165.50	3,226.00
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO																		
3	C	33,043.45	41,120.94					332.70	612.10	204.70				776.04	30,830.00	8,017.40	5,199.02	2,878.47
DIRECTOR DE AREA																		
4	C	24,039.47	28,502.94					332.70	612.10	204.70				776.04	18,912.00	4,413.47	2,418.20	1,995.21
JEFE DE DEPARTAMENTO																		
5	C	10,800.20	14,840.72					411.00	741.60	248.00				735.44	8,470.00	1,944.43	625.58	1,318.60
JEFE DE AREA																		
6	C	14,183.05	19,917.06					436.30	780.00	262.80				158.90	6,100.00	1,733.11	618.92	1,114.10
ADMINISTRADOR DE SISTEMAS																		
ALCAIDE																		
7	C	11,554.61	13,199.02					521.48	939.50	314.18				3,236.48		1,544.41	520.48	623.93
	B	13,525.20	15,314.82					505.50	1,072.88	358.60				3,342.14		1,789.62	717.58	1,072.64
	S	18,151.13	21,722.10				208.39	905.92	1,632.50	1,035.54	545.82	250.08		1,379.60		3,571.00	2,050.48	1,520.58
	S	17,873.03	21,423.78					905.92	1,632.50	1,035.54	545.82	250.08		1,379.60		3,550.14	2,050.48	1,499.00
COORDINADOR CULTURAL																		
COORDINADOR DEPORTIVO																		
8	C	10,510.51	11,960.00					521.48	939.50	314.18				2,072.70		1,449.49	612.20	837.20
	B	11,500.81	13,020.00					505.50	1,072.88	358.60				2,208.10		1,593.44	647.04	946.40
	S	17,091.77	20,974.01				277.06	905.92	1,632.50	1,035.54	545.82	250.08		1,724.50		3,072.24	1,694.90	1,458.18
	S	17,643.27	20,600.05					905.92	1,632.50	1,035.54	545.82	250.08		1,724.50		3,052.78	1,694.90	1,448.72
AUDITOR "A"																		
ENCARGADO "A"																		
9	C	10,347.87	11,718.86					521.48	939.50	314.18				1,890.52		1,370.99	600.20	761.73
	B	10,834.84	12,230.64					505.50	1,072.88	358.60				1,336.86		1,401.80	606.42	795.38
	S	17,052.07	20,345.74				260.21	905.92	1,632.50	1,035.54	545.82	250.08		1,724.50		2,692.77	1,370.30	1,322.47
	S	17,464.06	20,079.53					905.92	1,632.50	1,035.54	545.82	250.08		1,724.50		2,676.47	1,370.30	1,305.17
CHOFER ENCARGADO																		
COORDINADOR "A"																		
ENCARGADO DE CUADRILLA																		
10	C	9,259.20	10,599.38					521.48	939.50	314.18				842.84		1,380.32	598.16	741.80
	B	10,278.03	11,664.81					505.50	1,072.88	358.60				1,114.84		1,388.78	570.24	616.54
	S	17,326.54	19,794.22				255.72	905.92	1,632.50	1,035.54	545.82	250.08		1,724.50		2,458.18	1,073.28	1,394.00
	S	17,688.23	19,628.50					905.92	1,632.50	1,035.54	545.82	250.08		1,724.50		2,440.28	1,073.28	1,367.00



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027 TABULADOR MENSUAL DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Anexo 1

NS TT	Sueldo Base										Compensación Garantizada		Deducciones	ISR	Fondo de Pensiones	
	Percepción Neta	Percepción Bruta	Dieta Servidores Electos	Vigilancia en Cumplimiento de las Leyes	Bono de Renta	Bono de Despesa	Bono de Transporte	Previsión Social Múltiple	Nivelación al Gasto Familiar	Compensación Ordinaria para el Desarrollo y Superación	Compensación Extraordinaria para el Desarrollo y Superación					
ALBAÑIL AYUDANTE																
ABOGADO AUXILIAR "F"																
ALMACENISTA "D"																
ASISTENTE ADMINISTRATIVO																
ASISTENTE TECNICO "C"																
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"																
AUXILIAR DE BARRERA																
AUXILIAR DE RECOLECCION "F"																
AUXILIAR DE RECOLECCION "C"																
AUXILIAR OPERATIVO																
C	7,613.02	8,302.24			5,480.00					334.94		1,040.00		779.22	191.76	587.46
B	7,610.82	8,309.86			5,248.66					338.99		1,114.04		779.05	191.76	587.39
S	10,545.69	11,368.87			5729.22	100.13	905.92	1,632.50	1,035.54	545.82	250.08	1,149.66		821.18	25.50	795.68
S	10,444.20	11,267.24			5729.22	0.00	905.92	1,632.50	1,035.54	545.82	250.08	1,149.66		813.54	25.50	788.04

NOTAS:
 A. Las compensaciones nominales (ordinarias y extraordinarias) asignadas a los puestos de los niveles de funcionarios, y que son parte de la percepción base por cada nivel.
 B. De los niveles subniveles 7 a 16, no se consideran dentro de la percepción los conceptos de: quinquenio, compensación ordinaria, compensación extraordinaria, prima de riesgo laboral por activo y administrativa por ser cantidades variables para cada trabajador de cada nivel.
 C. Los montos de impuesto sobre la renta por cada nivel, puesto, se presentan de acuerdo a las percepciones aprobadas en el tabulador, por lo que el actualizado de cada trabajador se realice de conformidad con los datos provisionales en el momento de la liquidación.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027 TABULADOR MENSUAL DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Anexo 2

NS TT	Sueldo Base										Compensación Garantizada		Deducciones	ISR	Fondo de Pensiones	
	Percepción Neta	Percepción Bruta	Dieta Servidores Electos	Vigilancia en Cumplimiento de las Leyes	Bono de Renta	Bono de Despesa	Bono de Transporte	Previsión Social Múltiple	Nivelación al Gasto Familiar	Compensación Ordinaria para el Desarrollo y Superación	Compensación Extraordinaria para el Desarrollo y Superación					
COORDINADOR DE AGENTES																
C	17,564.29	19,774.34			15,810.92					323.60		2,134.94		2,210.05	924.72	1,285.33
COORDINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS "B"																
C	13,761.15	15,332.08			8,971.60					323.60		4532.00		1,550.93	554.34	996.59
AGENTE																
C	15,741.12	17,799.68			15,103.90					323.60		867.30		2,058.56	901.58	1,156.98
AGENTE TERCERO																
C	17,613.93	20,194.04			17,324.80					323.60		1,040.76		2,580.11	1,267.50	1,312.61
GUARDAPARQUES																
C	9,893.34	11,413.78			8,718.00					323.60		867.30		1,520.44	778.54	741.90
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS Y SEÑALAMIENTOS VIALES																
C	10,828.34	12,413.78			9,718.00					323.60		867.30		1,585.44	778.54	806.90



ACTA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TABULADOR MENSUAL DE LAS REMUNERACIONES DEL
PERSONAL CON PUESTOS POR RESOLUCIÓN LABORAL

Anexo 3

NS	TT	Sueldo Base						Compensación Garantizada					Deducciones	ISR	Fondo de Pensiones		
		Percepción Neta	Percepción Bruta	Dieta Servidores Electos	Vigilancia en Cumplimiento de las Leyes	Sueldo	Sueldo laudo 2%	Bono de Renta	Bono de Despensa	Bono de Transporte	Previsión Social Múltiple	Nivelación al Gasto Familiar				Compensación Ordinaria para el Desarrollo y Superación	Compensación Extraordinaria para el Desarrollo y Superación
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO																	
SE		65,496.73	94,802.94	35,921.40								58,881.54		28,308.21	23,144.02	6,162.18	
ENCARGADO DE IDENTIFICACION URBANA																	
S		17,617.57	18,995.97			10,197.18	194.23	473.18	852.60	1,035.54	285.10	259.08	812.98	4,886.08	1,978.40	743.66	1,234.74
JEFE DE AREA (LAUDO)																	
S		17,912.73	19,937.27			10,051.97	191.47	473.18	852.60	1,035.54	285.10	259.08	172.34	6,616.00	2,024.54	728.62	1,295.92
ENCARGADO (LAUDO)																	
S		12,868.57	14,806.17			9,560.57	182.11	614.56	1,107.20	672.10	370.28	0.00	2,299.98	0.00	1,837.60	975.20	962.40
PROMOTOR DEPORTIVO (LAUDO)																	
B		8,728.31	9,388.52			6,130.53	116.77	595.50	1,072.88	0.00	358.80	0.00	1,114.04	0.00	660.21	49.95	610.25

NOTAS:

- A. Las compensaciones nominales (ordinarias y extraordinarias) asignadas a los puestos de los niveles de funcionarios, y que son parte de la percepción base por cada nivel.
- B. De los niveles salariales 7 al 16, no se consideran dentro de la percepción los conceptos de: quinquenios, compensación ordinaria, compensación extraordinaria, prim de riesgo laboral operativa y administrativa por ser cantidades variables para cada trabajador de acuerdo a sus funciones y a su permanencia en el municipio.
- C. Los montos de impuesto sobre la renta especificados por cada nivel y puesto, se presentan de acuerdo a las percepciones aprobadas en el tabulador, por lo que el cálculo individual de cada trabajador se realiza de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente de acuerdo a las percepciones de cada trabajador.

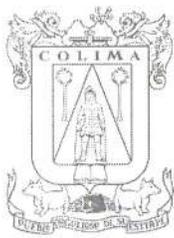
Dicho Tabulador Salarial incluye al personal de Seguridad Pública y Policía Vial, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 144, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 17, fracción II, y 21, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y 3, 6, fracciones I y IV, 9, 10, 12, 20, 25, 31, fracciones I y II, 32, 34 y 35 de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios.

Artículo 24.- El importe de la partida Previsiones Salariales y Económicas, que es destinada a cubrir incrementos en percepciones de los servidores públicos, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 10, fracción II, inciso b), de la Ley de Disciplina Financiera; se presupuesta en una cantidad de **\$37,207,336.23 (treinta y siete millones doscientos siete mil trescientos treinta y seis pesos 23/100 M.N.)** destinado a cubrir los incrementos y actualizaciones salariales que el Presidente Municipal otorgue a los trabajadores de categoría de base sindicalizados, de base, de base laudo, jubilados, pensionados y personal operativo de seguridad pública, sin que el monto de los incrementos exceda la cantidad que se señala en este artículo.

Artículo 25.- Se autoriza a la Oficialía Mayor para que, por medio de la Dirección de Recursos Humanos, proponga a el titular de la relación laboral del Municipio de Colima por la parte patronal, los movimientos de creación de puestos, altas, bajas, cambios de adscripción, corrimientos de escalafón, cambios de nombramientos, recategorizaciones, otorgamiento de compensaciones temporales y comisiones temporales dentro de la administración centralizadas; que se consideren necesarios para la operación de las unidades administrativas del Municipio de Colima, siendo responsable la persona titular de la Oficialía Mayor que las propuestas que se hagan cuenten con la suficiencia presupuestal en el ejercicio fiscal 2025 o extenderlas con una temporalidad que no tenga impacto financiero negativo durante ese año calendario.

Artículo 26.- Corresponderá a la Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, acordar el nivel de los sueldos y salarios que devengarán las personas que se contraten de manera eventual para fortalecer la prestación de los servicios públicos, conforme a las necesidades de las unidades administrativas que lo requieran, acercándolo en lo posible a los montos del Tabulador de Sueldos al que se refiere el artículo 19 de este presupuesto; debiendo existir invariablemente contrato suscrito con un plazo no mayor a tres meses.

Handwritten signature and date: July 6, 2024



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

CAPÍTULO IV

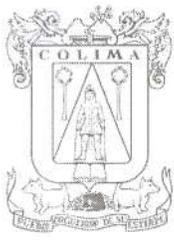
De las erogaciones a favor de las Autoridades Auxiliares

Artículo 27.- De conformidad con la personalidad que les reconoce el artículo 60 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en atención a lo dispuesto en el artículo 324 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, se autoriza, con cargo a la partida **03-08-05-03 Autoridades Auxiliares** en la Secretaría del Ayuntamiento, que la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal eroguen con cargo al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025, por cada mes calendario en partes iguales cada quincena, los siguientes montos a favor de las personas que ocupen la Presidencia, Secretaría y Tesorería de las Juntas Municipales, así como a las Comisarias y los Comisarios Municipales:

EROGACIÓN MENSUAL AUTORIZADA A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑAN COMO AUTORIDADES AUXILIARES EN EL EJERCICIO FISCAL 2025				
No.	COMUNIDAD:	CARGO	TIPO	EROGACIÓN MENSUAL
1	Acatitán	Comisario	B	\$ 2,800.00
2	Astillero de Abajo	Comisario	B	\$ 2,800.00
3	Astillero de Arriba	Comisario	B	\$ 2,800.00
4	Cardona	Comisario	A	\$ 3,200.00
5	El Alpuyequito	Comisario	B	\$ 2,800.00
6	El Amarradero	Comisario	A	\$ 3,200.00
7	El Bordo	Comisario	A	\$ 3,200.00
8	El Chanal	Comisario	A	\$ 3,200.00
9	Etapilla	Comisario	A	\$ 3,200.00
10	Ignacio Allende	Comisario	B	\$ 2,800.00
11	La Capacha	Comisario	B	\$ 2,800.00
12	La Estancia	Comisario	A	\$ 3,200.00
13	La Media Luna	Comisario	B	\$ 2,800.00
14	Las Golondrinas	Comisario	B	\$ 2,800.00
15	Las Guásimas	Comisario	A	\$ 3,200.00
16	Las Tunas	Comisario	A	\$ 3,200.00
17	Loma de Juárez	Comisario	B	\$ 2,800.00
18	Loma de Fátima	Comisario	B	\$ 2,800.00
19	Los Asmoles	Comisario	A	\$ 3,200.00
20	Los Ortices	Comisario	A	\$ 3,200.00
21	Piscila	Comisario	A	\$ 3,200.00

[Handwritten signature]

35 *[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Banco Mercantil del Norte S.A.	Crédito Simple a Corto Plazo (Quirografario)	10.57%	364 días	Sin garantía	Cubrir necesidades de corto plazo, de conformidad con el artículo 31, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 26, numeral 1, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios.	\$32,083,333.33
--------------------------------	--	--------	----------	--------------	---	-----------------

Artículo 30.- Para el Ejercicio Fiscal 2025, se estima cubrir una asignación de \$ 32'083,333.33 (Treinta y dos millones ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) destinada a la amortización de capital de la Deuda Pública a corto plazo, a ejercerse en el crédito que posee el Municipio.

Artículo 31.- En el capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece una asignación por un importe de \$ 8'350,000.00 (Ocho millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para el concepto denominado **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)**. Esta asignación presupuestaria cumple con la hipótesis legal establecida en el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 32.- Los topes o techos de financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2025, serán los que se contemplan en el Capítulo V, de la Ley de Disciplina Financiera, en relación al Sistema de Alertas, al que están obligados a observar las entidades federativas y los municipios y que fueron establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Colima para el ejercicio 2025.

CAPÍTULO VII

De la ampliación automática del presupuesto por remanentes financieros del ejercicio fiscal 2025.

Artículo 33.- Se autoriza y faculta a la Tesorería Municipal a realizar, cuando exista la suficiencia financiera derivada del cierre del ejercicio 2024 según la fuente de financiamiento que corresponda las adecuaciones a éste Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025 consistentes en ampliaciones del Capítulo 6000 Inversión Pública en las partidas del clasificador por objeto del gasto que corresponda para concluir las obras aprobadas en el Programa Operativo Anual de Obras 2025, con las siguientes fuentes de financiamiento:

- I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2025).
- II. Recursos Fiscales 2025.

Las adecuaciones que se autorizan en este dispositivo deberán aplicarse a más tardar el 31 de enero de 2025, quedando obligada la Tesorería Municipal a presentar un informe de las asignaciones presupuestarias objeto de ampliación, señalando la relación de obras, monto de la ampliación para cada una, fuente de financiamiento y cuenta bancaria y saldo de la misma que soporta la suficiencia financiera al cierre de año 2024. El informe al que se refiere este párrafo se presentará al momento de la entrega de la cuenta pública del mes de enero de 2025 al Cabildo para efecto de su envío al Congreso del Estado, con su aprobación previa.

El importe de los remanentes de las obras autorizadas a ejecutarse con fuente de financiamiento 01- 01-01 Recursos Fiscales deberá transferirse y administrarse desde una cuenta bancaria específica hasta agotar el programa operativo y financiero aprobado.

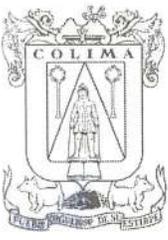
A más tardar el 15 de abril de 2025, las personas titulares de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Planeación dependiente del Instituto de Planeación del Municipio de Colima, rendirá un informe sobre el cierre físico y financiero del Programa Operativo Anual de Obras 2024.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 34.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 35.- Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FF	OF	RF	Descripción	Aprobado Anual
02	05	01	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y PARA LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	76'074,112.00
02	05	02	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	147'522,657.00
TOTAL				223'596,769.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FF	OF	RF	Cap	Descripción	Aprobado Anual
02	00	00		ETIQUETADO	223,596,769.00
02	05	00		RECURSOS FEDERALES	223,596,769.00
02	05	01		FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	76,074,112.00
02	05	01	6	INVERSION PUBLICA	76,074,112.00
02	05	02		FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FIV	147,522,657.00
02	05	02	1	SERVICIOS PERSONALES	88,652,856.00
02	05	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,619,801.00
02	05	02	3	SERVICIOS GENERALES	36,050,000.00
02	05	02	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	200,000.00
TOTAL					223,596,769.00

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025, entrará en vigor el 1° de enero de 2025 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en términos del artículo 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

SEGUNDO. El Municipio de Colima, Colima, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente documento, en su respectiva página de Internet el presupuesto con base en la información presupuestal contenida en el presente documento, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

TERCERO. En consecuencia, se solicita atentamente a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, Colima realice la certificación correspondiente del presente dictamen, dé trámite y realice las gestiones necesarias para su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima", previos trámites de ley.

En consecuencia de lo anterior esta comisión de Hacienda Municipal tiene a bien proponer a este Cabildo Municipal el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto de Presupuestos de Egresos para el ejercicio Fiscal 2025, por la cantidad de \$1'009,960,065.66 (UN MIL NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N), en los términos expuestos en el considerando SEPTIMO de este dictamen.-----

SEGUNDO.- Los anexos que se presentan junto a este dictamen rubricados por los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que dictamina este instrumento legal, forman parte integral del mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal para que por medio del Secretario de este Ayuntamiento realicen la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", así como además en la página Oficial de Este Municipio con la finalidad de que surta los efectos legales a que haya lugar.-----



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

CUARTO.- Notifíquese por medio del Secretario de este Cabildo a la Tesorería Municipal, así como a la Oficialía Mayor, la Contraloría y en general a todas las áreas que tengan que ver con la observancia del presente acuerdo.

Regidora C. Azucena López Legorreta, leyó su posicionamiento: Buenos días a todas y a todos, a todo el personal y a mis compañeros del Cabildo que se encuentran presentes, al público en general, con su permiso quisiera manifestar las razones por las cuales mi voto será en contra del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025, en primer lugar; considero lamentable que dicho proyecto se haya remitido a la Comisión de Hacienda Municipal apenas al medio día del 13 de enero del 2025 con la finalidad de que fuera analizado, discutido y dictaminado al interior de la Comisión de Hacienda que presido, es claro que la actual Administración Municipal, al entregar el Proyecto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 en la fecha antes citada, deja en estado de vulnerabilidad a la Comisión de Hacienda Municipal, al otorgar de facto un plazo menor de cuarenta y ocho horas para analizar un documento de trascendental importancia que regirá la aplicación de políticas públicas durante el Ejercicio Fiscal 2025, afectando directamente la vida de la población de nuestro municipio, como consecuencia de lo anterior, por mi parte considero que no sería ético aprobar un Proyecto de Presupuesto de Egresos que no ha sido sometido a un análisis detallado y que no asegura que el gasto esté siendo planificado para tener el mayor impacto social posible, en conclusión, considero que debió de ser imperativo llevar a cabo un análisis exhaustivo y una revisión minuciosa del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 antes de proceder con cualquier aprobación, la Comisión de Hacienda Municipal debe contar con la oportunidad de examinar y cuestionar cada redistribución presupuestaria, asegurándose que el gasto público sea justo, equitativo y verdaderamente orientado al beneficio de todos los habitantes del Municipio de Colima, por las consideraciones antes expuestas, no me es posible aprobar este Proyecto de Presupuestos de Egresos Municipal, es cuánto.-----

El Regidor Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, comentó lo siguiente: Con su permiso Presidente, estimadas compañeras y compañeros integrantes de este Cabildo, anunciar que el sentido de mi voto será a favor en revisión de la propuesta del Proyecto del Presupuesto de Egresos, hay algunas áreas que me gustaría destacar, principalmente el tema del incremento en el apartado de servicios públicos en el cual hay un incremento del 22% lo que representa, se hace un incremento de 33 millones de pesos, para fortalecer toda el área de servicios públicos, que es un área muy importante y es algo que día a día todos los habitantes

Handwritten signature in blue ink, possibly "Sofía".

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten mark in blue ink at the bottom left.

Handwritten mark in blue ink at the bottom center-left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten mark in blue ink at the bottom right.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

del municipio palpamos, en el tema de servicios públicos, alumbrado público, recolección de basura, parques y jardines, entonces, el que haya un incremento del 22% demuestra la prioridad que esta administración municipal le está dando a poder brindar servicios públicos de calidad para las y los habitantes del Municipio de Colima, entonces yo creo que ese es un rubro que hay que destacar. Presidente, agradezco esta iniciativa que tiene de poder fortalecer un área tan importante como lo es el tema de servicios públicos y en otro apartado en el tema de la Policía Municipal el cual hay que destacar que el incremento porcentualmente es del 41% al presupuesto de la Policía Municipal, estamos hablando de 27 millones de pesos más que se destinan a la Policía Municipal, yo creo que esto va a venir a fortalecer toda la parte de prevención y las labores que realizan nuestras, nuestros oficiales de la Policía Municipal, como Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Rural de este Cabildo, también es importante para mí destacar el incremento que hay en el apartado de Desarrollo Social y Rural, hay un apartado importante también, entonces demuestra la prioridad que esta administración municipal tiene para con las comunidades rurales del Municipio de Colima y sus habitantes, en el tema de fomento deportivo también hay un incremento, ya lo habíamos comentado anteriormente que es un área muy importante y en el Archivo Histórico, que de una u otra manera lleva a cabo una doble función, que ya lo habíamos comentado anteriormente, aparte de hacer las funciones de Archivo Histórico, hace las funciones de un archivo concentrador de este municipio, entonces tiene un incremento también en su presupuesto considerable, yo creo que es algo a destacar, como integrante que soy también de la Comisión de Salud Pública, Familias y Grupos Vulnerables, es importante para mí destacar también el incremento que tiene el presupuesto del DIF, estamos hablando de un incremento de 3 millones de pesos para el DIF Municipal, que yo creo que será de gran apoyo para todos los servicios que brinda esta noble institución para los habitantes del Municipio de Colima. En el apartado de Mujeres, Protección Civil y Juventud, también hay incrementos que es algo que creo que vale la pena destacar, yo creo, alguna vez leí por ahí, dice, las acciones expresan prioridades, entonces el hecho de que esta administración municipal esté apostando a la seguridad pública, le esté apostando a los servicios públicos, a mujeres, a jóvenes, al tema de protección civil pues yo creo que es algo a destacar Presidente, entonces vas a contar con un servidor en todas aquellas acciones que sean para llevar beneficios a la población del Municipio de Colima y deje al final el tema del apartado de provisiones, hay un



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

apartado de previsiones salariales que es para incrementos y actualizaciones salariales, este es un apartado que prevé ciertos incrementos salariales que pueda haber a lo largo del año, dependiendo de las necesidades que se presenten para la administración, entonces hay un incremento del 101%, estamos hablando de 19 millones de pesos, este apartado de previsiones viene a fortalecer el tema de las conquistas laborales de las y los trabajadores de este municipio, entonces yo creo que hay que destacar también esta parte, que es muy importante, el tema de tener esa correspondencia con las y los trabajadores, Presidente de nuevo felicitarte por este presupuesto y decirte que cuentas con el voto a favor de un servidor y que estamos para ser equipo, muchas felicidades.-----

La Síndica Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, señaló lo siguiente: Gracias Presidente, hay dos maneras de ver el presupuesto y también los resultados de manera cuantitativa y de manera cualitativa, la cuantitativa la estamos viendo ahorita, números, pero yo creo que el mayor soporte y más para los que trabajamos en esto es el soporte cualitativo que lo vemos en la sociedad, antes de incluso aprobarse este presupuesto, con un presupuesto anterior, hemos visto ya que hay rubros en los que se han trabajado de manera ardua en servicios públicos, quienes andamos en la calle, en convivencia con la gente, hemos visto ya esa diferencia, ayer simple y sencillamente que arrancábamos el programa para para poda de árboles, lo que parece pequeño, pero hace la diferencia de la seguridad en la gente, las de las luminarias, el arreglo de parques y jardines, también el sueño anhelado de la gente de seguridad Presidente, que se les ha incrementado el sueldo, también lo que significa en una familia el tener la seguridad laboral, que ya se les ha dado a varios con esta base, que ya viene reflejado en este presupuesto, yo creo que es algo que no podemos regatear nadie, la seguridad que sí es para unos trabajadores, pero que repercute o beneficia a la sociedad, en este caso, si tenemos policías bien pagados, tenemos policías realmente atendidos en sus necesidades Presidente, esto va a venir a beneficiar a la gente de Colima, no podemos hacer caso omiso Presidente, en que estamos en una ciudad que todo mundo nos observa y cuando digo todo mundo, no estoy exagerando, si digo todo mundo está porque está considerada como una de las ciudades más violentas en el país y en el mundo, entonces que ahora le estemos dando presupuesto a la gente de seguridad es hacer caso para que esa realidad cambie, entonces yo no solamente estoy viendo los números, estoy viendo lo que representa en el sentir social, entonces por eso mi voto evidentemente Presidente será a favor, no por usted nada más, sino por todos



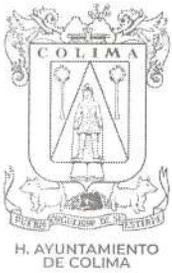
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

los ciudadanos que vivimos en Colima y queremos cambiarle la cara al municipio, queremos que se vuelva a hablar de un municipio seguro, queremos que se vuelva a hablar de un municipio bonito, hermoso, que tiene camellones, que van a impactar para que venga más gente a visitarnos y eso va a hacer que la economía se reactive, entonces, los presupuestos que estamos viendo ahora, y digo presupuestos porque hay muchos presupuestos dentro del presupuesto, no es solamente un gasto, es una inversión, hay presupuestos que vienen a gastarse pero que no tienen un reflejo social y yo estoy convencida que este presupuesto tiene realmente un saldo positivo al hablar de una ciudad más segura, más limpia, hay incluso un estudio que yo suelo decirlo mucho, que es el de las ventanas rotas, quien ve un municipio sucio, feo y demás, está como que pegado a que se pueda vandalizar o que se pueda repercutir, incluso poca paz intrafamiliar puede repercutir en muchas cosas de manera nociva al interior del municipio, entonces hoy le digo a la gente que de manera responsable estamos votando este presupuesto, no solamente en aras de que camine en el gasto corriente el Ayuntamiento, sino que el municipio se vea beneficiado, yo creo que la aspiración de todos los que estamos aquí es que exista un antes y un después de que nosotros participamos en la administración, es muy satisfactorio ver y ver a los Policías contentos, no es una impresión mía verlos contentos porque sus familias van a estar mejor atendidas, van a poder hacer todavía con más seguridad su trabajo, yo creo que es lo menos que le podemos hacer a quienes garantizan la seguridad de los y las Colimenses, y ya insistí en varios rubros, pero Presidente el mayor comentario, la mayor satisfacción nos lo va a dar la gente, estoy segura que el resultado de esta aprobación lo vamos a ver en la gente, la gente ya nos dio el voto de confianza en la elección y al término, es bueno saber cómo llegamos al Ayuntamiento, con cuántos votos, pero va a ser más interesante cómo nos vamos y ese es el reto que tenemos hoy como Ayuntamiento, que cuando terminemos este trienio, la gente diga que el presupuesto significó una mejora en la calidad de vida y esa es la apuesta que le hacemos al votar el presupuesto Presidente, el decir que la gente lo aprobó satisfactoriamente en su sentir, en su vivir todos los días, entonces anticipo, como ya lo manifesté en la Comisión de Hacienda, que mi voto va a ser a favor, no solamente en la confianza, sino en la seguridad de que es en beneficio de los y las Colimenses, es cuánto.---

La Regidora Lic. Claudia Janeth Farías López, señaló lo siguiente: Muchas gracias Presidente, el día de hoy más allá de lo técnico y el incontable número de horas que tomaron para la concertación de este proyecto, que reconozco primeramente a cada



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

una de las áreas correspondientes, que llevaron a cabo la tarea de edificar el mismo y quienes el día de ayer nos dieron un análisis detallado respecto a éste, me queda claro que tendré que dar cuenta que este proyecto vela por los intereses de las familias Colimenses, es humano, es responsable y sobre todo aportan a la construcción del otro Colima, el otro Colima que todos queremos y por el que todos estoy segura que vamos a trabajar, en concordancia con este análisis y pequeña reflexión, decirle al Presidente que cuenta con mi voto y con todo el apoyo y trabajo a favor que requerirá para nosotros poder darle lo mejor de nosotros mismos a Colima, gracias.-----

La Regidora C. Elia Margarita Moreno González, dio su posicionamiento: Muy buenos días a todas y todos, siempre lo he dicho que mi compromiso es fuerte y claro con Colima, me da muchísimo gusto ver un presupuesto por supuesto que tiene un aumento en servicios públicos, en el DIF Municipal, pero más gusto me da que es un presupuesto que va a tener un gran beneficio para la población y que no es un presupuesto que tiene que pagar deudas y eso es algo que me llena de orgullo porque decirles que a diferencia de la administración pasada, el presupuesto que nos tocó a nosotros votar para el ejercicio 2022, fue un presupuesto que teníamos que proyectar el pago de muchísimas deudas, hoy me da mucho gusto que hayamos podido entregar una administración limpia, una administración sin deudas y me da muchísimo gusto también que se continúe ese sentido humano, porque finalmente, pues todas y todos aquí, independientemente del color, de la ideología, todos queremos lo mismo, me da muchísimo gusto también que se siga con los beneficios para los Policías, recordemos que la Policía del Municipio de Colima es la Policía más joven de todo el estado y en la administración pasada se logró dignificar la labor de los Policías, antes llegaban y podían seguir años y años, nunca tenían derecho a ascensos y hoy se reglamentó, se modificó el reglamento, se han estado dando diferentes incentivos a los Policías, me da muchísimo gusto que esta administración municipal siga también con esos beneficios, me dio mucho gusto también que sigan programas como Colima Brilla, como el Jardín que Mereces, porque siempre lo he dicho, lo bien hecho se tiene que quedar, lo que está más o menos se tiene que modificar y lo que está mal se tiene que quitar, esto no se trata de ya saliste tú, entonces ya todo lo que tenga que ver contigo no lo voy a tener que ver, felicidades Presidente, yo creo, como bien lo dice Itzel, que la teoría de las ventanas rotas tiene mucho que ver y me da mucho gusto también que tienen una recaudación proyectada muy alta, a nosotros en la administración pasada nos tocó

62
los



ACTA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

invertir una gran cantidad del presupuesto en un reordenamiento territorial que tenía más de 22 años y que muchísimas de las personas que venían a pagar los impuestos estaban calculados mal sus impuestos, ¿Por qué?, porque seguían pagando como predios cuando ya había casa habitación, entonces tuvimos que hacer todo un reordenamiento territorial, que eso pues fue una gran inversión y me da mucho gusto que todos esos sacrificios o todas esas cosas, decisiones que tomamos en su momento hoy se vean reflejadas finalmente en un beneficio para la población, como siempre lo hemos dicho, estamos dispuestos siempre a trabajar en equipo, en beneficio de las familias de Colima, porque finalmente siempre lo he dicho que antes de ser Presidenta, antes de ser Regidora, soy mamá, aquí vive mi familia, aquí vamos a seguir viviendo y yo quiero lo mejor para nuestras familias, gracias.

El Regidor Mtro. Federico Rangel Lozano, expuso lo siguiente: Muy buenos días, con su permiso Presidente, compañeras compañeros integrantes del Cabildo, quienes se encuentran aquí en este recinto y quienes nos siguen a través de las plataformas digitales, mi voto es a favor sin lugar a dudas por lo que representa, lo más importante, el presupuesto debe estar enfocado al bienestar de las personas, la razón de ser de un Gobierno Municipal tiene que ser la gente y dentro de ello también la Ley, el artículo 115 Constitucional establece claramente que la principal, la fundamental responsabilidad de un Gobierno Municipal son los servicios públicos, y en este caso se observa ese compromiso que se ha visto desde el principio de esta administración y que sin lugar a dudas con un presupuesto que destina más recursos a invertir en generar las mejores condiciones para que salgamos adelante a que los retos que tenemos en materia de servicios públicos municipales lo podamos hacer, por otra parte también me queda claro lo que representa otro tema que es la percepción ciudadana de la situación que enfrentamos en Colima Municipio o en Colima Estado a nivel país sobre la seguridad pública municipal, celebro y aplaudo también que se destinen más recursos a lo que significa este rubro, por otra parte significa protección civil, lo que implica también el tema de las mujeres, lo que significa el generar condiciones para cumplir con todas las obligaciones y todavía aún más, sacar adelante con calidad, con eficiencia, con honestidad, con transparencia y con rendición de cuentas un presupuesto que esté enfocado en resultados, lo que aspiramos las y los Colimenses más allá de colores partidistas, más allá de las ideologías, es el tema de que las ideas prevalezcan y dentro de las ideas tenemos una idea en común todas y



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

todos, que Colima Municipio salga adelante, que seamos cada vez lo que representa la Capital del Estado, que nuestro municipio se distinga como se ha venido distinguido en este tiempo Presidente, bajo su administración municipal, por un trabajo continuo, esforzado y buscando siempre entregar los mejores resultados, así es de que con todos los rubros, inclusive temas que para nosotros también son fundamentales, enfocados a la reconstrucción del tejido social, el tema de la recreación, el mismo asunto del DIF Municipal, el tema de lo que corresponde al Archivo Histórico del Municipio de Colima, donde también hay que generar el apartado de que fortalezcamos el conocimiento de nuestro origen, lo que es la identidad, el sentido de pertenencia y el amor que todas y todos tenemos a esta hermosa tierra que es nuestro Municipio de Colima, hoy es 15 de enero del año 2025, el 20 de enero estaremos conmemorando 498 años de esta reubicación para algunos historiadores que significó el asentamiento definitivo de la Villa de Colima aquí en donde nos encontramos actualmente, dentro de dos años, el 20 de enero del 2027, serán 500 años de ello, qué bueno que sigamos adelante fortaleciendo todos los rubros que contribuyan a sacar adelante lo mejor de las y los Colimenses y lo más importante que esto significa bienestar, calidad de vida para la población para las y los habitantes del Municipio de Colima, mi voto sin lugar a dudas, es a favor. La Regidora Lic. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre, señaló lo siguiente: Compañeras y compañero del Cabildo, ciudadanos de Colima, el pasado 12 de enero a las 2:32 hrs. de la mañana sentimos un sismo de 6.1 grado en la escala de Richter en nuestra comunidad, no se reportaron víctimas mortales, sin embargo sabemos que se registraron algunos daños menores en viviendas y comercios, quiero tomar este momento para felicitar a todas y todos los ciudadanos de Colima por su rápida reacción, su tranquilidad, organización y responsabilidad son una muestra clara de que estamos construyendo una comunidad más consciente, quiero expresar mi más sincero reconocimiento y agradecimiento al Teniente de Infantería Retirado Mario Alberto Ángeles Ramírez, Director de la Coordinación Municipal de Protección Civil, quien ha estado en constante comunicación conmigo desde el primer minuto tras el sismo, su disposición y trabajo en equipo han sido claves para tener información clara, agradezco también a todo el equipo de Protección Civil quienes con su dedicación y valentía siguen velando por la seguridad de nuestra gente, este suceso nos recuerda la importancia de seguir fortaleciendo nuestros servicios de protección civil, como mencioné anteriormente, es urgente que replanteemos las condiciones laborales y los sueldos del personal, para reconocer



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

su esfuerzo y asegurar que estén siempre listos para actuar, en cualquier momento, por el bienestar de todas y todos, sigamos adelante, unidos en donde la solidaridad y el apoyo mutuo sean siempre nuestra prioridad, muchas gracias, es cuánto.----

El Presidente Municipal Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, respondió lo siguiente: Bueno, agradecer los comentarios, sí, el criterio del presupuesto puede ser tan relativo como lo negativo y lo positivo que cada quien queramos extraer del mismo, nuestra visión de gobierno la estamos planteando siempre en donde la parte medular de nuestra acción administrativa, acción política y todo lo que respecta a esta administración es que el ser humano sea la parte prioritaria, que el ser humano sea quien nos inspire hacia ir mejorando sus condiciones de vida, de crecimiento, vaya, que Colima sea un buen lugar para estar, un buen lugar para invertir, un buen lugar para educar a la familia, un buen lugar para el crecimiento de la familia, un buen lugar para el fortalecimiento de la unidad social y todos los factores sociales que en línea positiva tenemos que ir construyendo juntos hacia la construcción de otro Colima, una sociedad más unida, justa, equitativa y nuestro planteamiento va en ese sentido, por supuesto que estamos enfocados mucho en el tema recaudatorio, para poder fortalecer financieramente a nuestro municipio y no estamos incrementando ningún tipo de impuesto, no estamos generando ningún tipo de concepto nuevo, solamente estamos eficientando nuestros procesos recaudatorios y todos los días poniéndole muchas ganas a brindar los servicios de una mejor manera, al efecto de que la gente si se motive a cumplir con sus obligaciones, sus responsabilidades en torno a todas las líneas recaudatorias que existen y que de esta forma podamos nosotros seguir fortaleciendo económicamente y que eso además nos permitirá en el futuro, no muy lejano y en el trayecto del año, ir generando y proponiendo adecuaciones a diferentes rubros que hay que fortalecer, cito el caso de Protección Civil en donde sí, efectivamente, estamos trabajando ya en una línea que habrá de recibir fortalecimiento financiero próximamente, porque hay que adecuarle diversos elementos a todos los que integran Protección Civil que si de por sí es una instancia, también es donde se arriesga la integridad física de quienes están ahí, la vida incluso para favorecer la preservación de la integridad física de los ciudadanos, tenemos que hacerles justicia y efectivamente estamos analizando junto con la comisión, junto con la Regidora Diana, líneas de fortalecimiento para la Corporación de Protección Civil y más Colima, que tenemos pues cerca el Volcán de Colima y que sabemos que ese es un riesgo latente todo el tiempo, impredecible totalmente, pero también tenemos una zona sísmica latente todo el

Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin.

Handwritten marks and signatures in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

tiempo y una zona sísmica no solamente representa un temblor y la destrucción material de las propiedades, incluso de la integridad física de la vida, por el movimiento telúrico, sino que desata otro tipo de riesgos, otro tipo de catástrofe, entonces pues tenemos como sociedad Colimense sí que estar preparados, tenemos que fortalecer Protección Civil, tenemos que seguir protección de seguridad pública, la capacitación por supuesto, pero también es bien importante que no perdamos de vista que Colima necesita una renovación total en su vialidades, necesitamos darle un muy buen cambio hacia todas las vialidades al interior de las colonias y las vialidades principales también, en el ordenamiento territorial también tenemos un gran rezago en el que estamos pensando y que estamos haciendo ya prácticamente la planeación para que en unos días más iniciemos el programa de ordenamiento territorial, en donde hay colonias que necesitan que concluyan sus trámites para llegar a la municipalización, llegar a la incorporación y que puedan recibir adecuadamente los servicios públicos, no es un tiempo ya en donde pueda haber una justificación para que haya zonas poblacionales, colonias y que no tengan el alumbrado público de manera adecuada, es un tema prioritario, cuando hablamos de seguridad, cuando hablamos de generar mejores condiciones de vida para quienes estamos en Colima, pues hablamos de todos esos elementos, es la limpieza, la limpieza de los lotes baldíos que tienen un propietario, hay un ciudadano que es propietario y que no está atendiendo a su responsabilidad de mantener en condiciones adecuadas su propiedad, también existen bienes inmuebles edificados y casas abandonadas, estamos también generando un censo para poder ver a quién le pertenecen y poder construir acuerdos que le beneficien a la sociedad y eliminar esos riesgos que representa actualmente para resguardo de gente que no se dedica a acciones ilícitas y que generan riesgos reales para nuestra población, pero para eso nuestro planteamiento de presupuesto, claro que va enfocado a fortalecer rubros que nos permitirán cumplir con estas finalidades y lo repito una vez más, en el trayecto conforme nuestra fortaleza financiera se vaya cristalizando iremos también proponiendo adecuaciones, hay nuevas instituciones que queremos echar a andar y que van enfocadas a construir el empoderamiento de la sociedad y que ese empoderamiento nos permita tener una mayor unión social y esa unión social nos debe de permitir recuperar la tranquilidad que tenemos o que añoramos en nuestro municipio, otra cosa bien importante es el tema del deporte, del arte, de la cultura, son extraordinariamente necesarios su fortalecimiento, en esos rubros estaremos trabajando mucho el arte, la cultura y las actividades deben

69

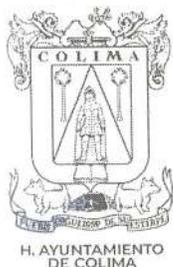
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

de estarse desarrollando todos los días en las colonias, así es ya, hacia donde llevamos nuestra línea de trabajo, los SEDECOS que son importantísimos, estamos por iniciar ya su rehabilitación con recursos propios y para hacerlo con recursos propios necesitamos hacer el ejercicio de recaudación, claro, con esto, muy claro a la población, pero que si se sepa dónde se están y se estarán yendo los recursos públicos, que la gente que el día de tributación le lleva a la institución municipal, es decir, a nuestro Ayuntamiento, entre muchos otros rubros, por eso les agradezco el que sí, siempre tengamos bien enfocado nuestro camino como servidores públicos, que es a trabajar a favor de nuestro pueblo, a favor de nuestra sociedad, a favor de nuestra gente, a favor de nuestro municipio y necesitamos seguir haciendo que el estado de ánimo colectivo sea siempre hacia arriba, que en Colima la gente esté y estemos contentos, que estemos alegres, que socialicemos y para eso tenemos que seguir haciendo muchas actividades de estas naturalezas que ya planteé y lo seguiremos realizando con mucha honestidad, pero también con mucha energía y por supuesto con muchas ganas de que las cosas en Colima se vayan construyendo diferentes, para eso yo les agradezco mucho el que nos apoyen en esta línea presupuestal que estamos planteando, que sin duda alguna, lo repito una vez más, sufrirá modificaciones en el trayecto porque queremos ir construyendo otro Colima, como lo hemos dicho un Colima que se conozca por toda la República por lo positivo que tiene nuestro municipio, por la verdadera sociedad que representa Colima Capital, y que sean los positivos, la versión positiva, la que se conozca en toda la República y por supuesto que en el extranjero y no que se haga gala de los negativos que pudiéramos tener como cualquier otra sociedad tiene, igual Colima tiene también, nosotros queremos que lo bueno sea lo que nos identifique, que lo bueno sea lo que se conozca y que eso haga que la gente en vía de turismo venga a Colima, en vía de inversionistas vengan a Colima y que Colima reciba ese flujo de personas que por los diversos motivos vengan aquí y que encuentren un Colima bonito, que encuentren un Colima verde, que encuentren un Colima que enamore, que enamore por su belleza y que enamore por la sociedad que tenemos, que siempre somos gente amable, gente que busca apapachar a quienes se encuentran en nuestro municipio y por eso agradezco el apoyo para esta línea presupuestal, para este presupuesto que sin duda alguna siempre buscaremos que sea lo adecuado para cumplir nuestros objetivos y que Colima sea cada vez mejor, sea un buen lugar para estar, un buen lugar para vivir y por supuesto que es una gran tarea que tenemos todas y todos juntos, por eso yo les agradezco.-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

El dictamen fue aprobado por mayoría con el voto en contra de la Regidora C. Azucena López Legorreta. Se integra a los anexos de la presente acta.-----
Siendo las 10:40 horas el Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, Presidente Municipal, declaró receso.-----

A las 14:04 horas se reanudó la sesión.-----

SEXTO PUNTO.- La Regidora C. Azucena López Legorreta, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que autoriza realizar las adecuaciones presupuestales solicitadas por la Tesorera Municipal mediante Oficio N° TM/DEyC/003/2025, el cual se transcribe a continuación-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE**

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por las y los múnicipes que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45 fracción IV, incisos a) y j) y 53 fracción III y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación con los numerales 105 fracción I, 106 fracción I y 109 fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen que autoriza adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2024, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante el Memorándum N° S-019/2025 de fecha de recepción del 14 de enero de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Hacienda Municipal la solicitud de dictaminación de la autorización de diversas adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2024, presentadas por la Tesorería Municipal, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 14, fracción XI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de los Municipios del Estado de Colima.

SEGUNDO. Que a su vez, en el Oficio No. TM/DEyC/003/2025 de fecha 10 de enero del 2025, suscrito por la Tesorería Municipal a cargo de la C.P. Susana Romero Castrejón, solicita precisamente la autorización para realizar adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo siguiente:

Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2024 de a las siguientes partidas:

I. A partidas de clave presupuestaria con clasificación por fuente de financiamiento como NO ETIQUETADO:

a) 150 (Ciento cincuenta) pólizas de transferencias de recursos presupuestarios entre diferentes partidas de forma compensada, con reducciones y ampliaciones por un monto de \$72, 827,768.10 (Setenta y dos millones ochocientos veintisiete mil setecientos y ocho pesos 10/100 M.N.).

II. A partidas de clave presupuestaria con clasificación por fuente de financiamiento como ETIQUETADO, con tipo de recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

a) 29 (veintinueve) pólizas de transferencias de recursos presupuestarios entre diferentes partidas de forma compensada, con reducciones y ampliaciones por un monto de \$16, 573,908.39 (Dieciséis millones quinientos setenta y tres mil novecientos ocho pesos 39/100 M.N.).

Anexo al presente dictamen se adjuntan las tablas y demás información de cada una de las pólizas antes referidas, así mismo, todas las adecuaciones y ampliaciones que se solicita autorizar están afectadas en el Proyecto de Cuenta Pública Mensual del mes de diciembre de 2024 que se turna en esta misma fecha para ser presentado al Honorable Cabildo a efecto de permitir su envío, en su caso, al H. Congreso del Estado de Colima.

Por lo anterior, las y los múnicipes integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las adecuaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando segundo del presente dictamen y especificadas en el Oficio No. TM/DEyC/003/2025 y sus anexos.

GV

fs



ACTA DE CABILDO

Administración 2024 - 2027

SEGUNDO. En consecuencia, se solicita atentamente al Presidente Municipal de Colima, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las ampliaciones, creaciones y transferencias correspondientes, autorizadas al amparo del presente dictamen.

TERCERO. Solicítese a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado

Dado en el Auditorio Manuel Álvarez, en la ciudad de Colima, Colima a los 14 días del mes de enero del año 2025.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SÉPTIMO PUNTO.- La Regidora C. Azucena López Legorreta, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima, los resultados de la Cuenta Pública del mes de Diciembre de 2024, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA PRESENTE

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por las y los munícipes que suscriben el presente dictamen, así como el Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90, fracción II y 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, 18 fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, 42, 45, fracción IV, inciso b), y 51, fracción VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación con los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción VII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo de Colima el Dictamen que autoriza la remisión de los Resultados de la Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de diciembre de 2024, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

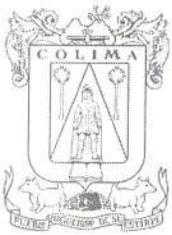
PRIMERO. Que mediante Memorándum S-020/2025 de fecha 13 de enero del 2025, la Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Hacienda Municipal la solicitud para la dictaminación el "Proyecto de Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de diciembre de 2024".

SEGUNDO. Que en el Oficio No. TM/DEyC/004/2025 de fecha 10 de enero del 2025 suscrito por la Tesorería Municipal a cargo de la C.P. Susana Romero Castrejón, se remite para su análisis, discusión, dictaminación, y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Hacienda Municipal y del Cabildo en pleno, la autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima del "Proyecto de Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de diciembre de 2024", documentos que fueron analizados en la Comisión de Hacienda Municipal.

TERCERO. Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, 14, fracción VII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, así como los artículos 45 fracción IV inciso b), 72 fracción XIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en que se establece la facultad y obligación del Ayuntamiento de la remisión mensual de la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior al H. Congreso del Estado a más tardar el día 15 del mes siguiente al que corresponda, incluyendo el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda, se procedió a su análisis y revisión.

CUARTO: Derivado del análisis antes mencionado, se detectaron diversas inconsistencias, las cuales versan sobre siguientes puntos, mismos que cabe señalar, no fueron aclarados en su totalidad durante la sesión de trabajo de la Comisión de Hacienda:

- No se observan pagos por concepto de arrendamiento o compra de camiones recolectores de basura, los cuales se tiene conocimiento fueron adquiridos por esta Administración pero a la fecha se sigue sin informar el origen de los recursos.
- Por otra parte, en la página 30 del proyecto de cuenta pública la cual corresponde a las Notas de Desglose de la Cuenta Pública Mensual, y en la que se compara algunas partidas de gasto con lo ejercido en el año 2023 en cuanto lo acumulado al mismo mes de ambos años, se observa la partida de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio (Honorarios) la cual refleja un incremento considerable del 32%.
- De igual forma, en esas mismas páginas 30 y 31 se observa reducción por consecuencia de lo anterior en los conceptos de Materiales y Suministros y de Servicios Generales.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

- Por otra parte, en las páginas 36 y 37 del proyecto de cuenta pública mensual, se puede observar una Ley de Ingresos recaudada por el orden de los \$937 millones de pesos (números cerrados) y un Presupuesto de Egresos Ejercido de 971 millones existiendo un desfase de más de 34 millones lo que quiere decir que está ejerciendo un mayor gasto respecto a lo que ingresa, situación que refleja un nulo control presupuestal, lo cual también se refleja en el Estado Analítico de los Ingresos del proyecto de cuenta pública.
- Por último, en la página 68 (indicadores de Postura Fiscal) del Proyecto de Cuenta Pública Mensual se refleja lo anterior, es decir el Balance Deficitario comparado en los tres momentos contables destacando el devengado existiendo un déficit de 34.1 millones.
- En ese sentido, y al no existir justificaciones para los puntos antes mencionados, no es viable dictaminar positivamente la petición de la Tesorería Municipal en cuanto a la aprobación de la cuenta pública mensual para los efectos del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuenta del Estado de Colima en relación con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima en su artículo 14, fracción VII.

QUINTO: Que, no obstante lo anterior, el presente dictamen pretende autorizar la remisión de los Resultados de la Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de diciembre de 2024, mas no fungir como una Comisión sancionadora, ya que lo anterior se encuentra fuera de las atribuciones de la misma, pero, en congruencia precisamente con las atribuciones previstas por el marco legal aplicable, se autoriza la remisión de la cuenta pública mensual correspondiente al mes antes mencionado, señalando, tal y como se hizo en el CONSIDERANDO CUARTO, las inconsistencias y observaciones que esta Comisión de Hacienda detectó.

Por lo anterior, las personas municipales integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el Dictamen que autoriza la remisión de los Resultados de la Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de diciembre del 2024, en los términos del Anexo 1. Cuenta Pública Mensual diciembre de 2024.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya a quienes corresponda, el remitir la "Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de diciembre de 2024 del Municipio de Colima" al H. Congreso del Estado en los términos que se desprenden del presente dictamen.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal de Colima a efecto de que el H. Ayuntamiento de Colima elabore y difunda la promulgación del presente documento en los medios digitales de dicho ayuntamiento, como lo es su página web y redes sociales, conforme los términos de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Colima y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CUARTO: Se solicita a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, realice la certificación correspondiente del presente dictamen para el debido cumplimiento.

Dado en el Auditorio Manuel Álvarez, en la ciudad de Colima, Colima a los 14 días del mes de enero del año 2025.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

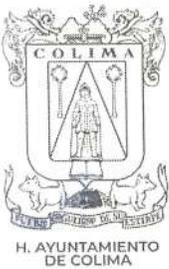
OCTAVO PUNTO.- La Regidora Licda. Claudia Janeth Farías López, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que autoriza la Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Central de Abasto Regional de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, Presidente Municipal y de la Comisión, y por las secretarías de la misma, la Síndica **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA** y la Regidora **LICDA. CLAUDIA JANETH FARIÁS LÓPEZ**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII,

(Handwritten signatures and initials)



ACTA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante Memorandum No. **S-013/2025**, de fecha 9 de enero del 2025 suscrito por el LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, se turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUMA-003/2025**, con fecha del 9 de enero de 2025, signado por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico relativo a la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "CENTRAL DE ABASTO REGIONAL DE COLIMA"**, promovido por el C. ENRIQUE ORDORICA VERDUZCO, propietario del predio y los CC. JUAN MANUEL URRRA CAYÓN Y RODOLFO CRUZ FLORES, en su carácter de representantes legales de "TREND TPS", S.A. DE C.V., en calidad de promoventes y urbanizadores, para su análisis y aprobación, en su caso.

SEGUNDO. - Que con motivo de la anterior solicitud, esta Comisión procedió a analizar el Dictamen Técnico y su viabilidad de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO. - Que el C. ENRIQUE ORDORICA VERDUZCO, propietario del predio y los CC. JUAN MANUEL URRRA CAYÓN Y RODOLFO CRUZ FLORES, en su carácter de representantes legales de "TREND TPS", S.A. DE C.V., en calidad de promoventes y urbanizadores del Programa Parcial de Urbanización referido, como una decisión de mejora al proyecto, solicitan la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "CENTRAL DE ABASTOS REGIONAL DE COLIMA"**, ubicado al sur-oriente de la ciudad de Colima, Col., en función de Modificar la lotificación y Zonificación de una superficie de **77,302.99 m²**; misma que fue autorizada en el programa parcial de urbanización publicado el 3 de octubre del 2024. Es decir, conservan el área de aplicación de origen, misma que no cambia.

CUARTO. - Que los predios que integran el Programa Parcial de Urbanización "CENTRAL DE ABASTOS REGIONAL DE COLIMA" se localizan al sur - oriente de la ciudad de Colima, Colima, colindando con el fraccionamiento Rinconada San Pablo, al Sur con el libramiento Ejercito mexicano, al oriente con el fraccionamiento Francisco Villa III, al poniente con el fraccionamiento Los Volcanes.

QUINTO. - Que el área de aplicación del presente estudio es el señalado en el Programa Parcial de Urbanización Centro de Abastos Regional de Colima publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 3 de octubre de 2024.

SEXTO. - Que la presente modificación tiene injerencia única y exclusivamente en modificar la modalidad de pago del área de cesión. En el Programa Parcial de Urbanización aprobado en sesión Ordinaria que celebro el H. Cabildo el día 15 de agosto del 2024, que consta en el Acta de Cabildo No. 122, se aprobó garantizar el área de cesión correspondiente mediante la escrituración de unidades privativas a favor del municipio de Colima, a través de la generación de un avalúo que definiera el valor de la superficie del área de cesión a pagar y la diferencia que en su caso pudiera subsistir, sería cubierta a favor del municipio en forma dineraria.

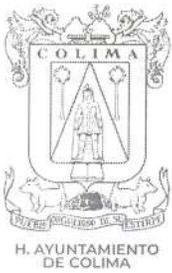
Mediante la presente modificación se propone garantizar físicamente una parte del área de cesión en físico, mediante el lote 002 con superficie de **8,319.02 m²** con destino de **Equipamiento Institucional (EI)** y el resto de la superficie de área de cesión (déficit de **2,028.58 m²**) se pagará manteniendo la propuesta inicial de cubrirse con la escrituración de unidades privativas del proyecto y/o pago mediante el proceso establecido en el PPU autorizado y publicado.

SÉPTIMO. - Que en la Primera Reunión del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano de Colima, fue revisada la **Modificación al Programa Parcial De Urbanización "Central De Abastos Regional De Colima"**, subsanando observaciones, lo cual consta en el acta expedida y resguardada en la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

OCTAVO. - Que anexo al dictamen técnico, se presentó el acta de reunión de Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano de Colima, versiones amplias y abreviadas en un tanto y versión digital de las mismas, así como copia del pago correspondiente por el trámite de aprobación de la modificación.

NOVENO. - Que el día 14 de enero de 2025, una vez subsanadas las observaciones, se realizó el pago correspondiente por autorización a la **Modificación al Programa Parcial De Urbanización "Central De Abastos Regional De Colima"**.

DÉCIMO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su



ACTA DE CABILDO

artículo 21, fracción VIII y XI y 59, disponen que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, 21 fracción I, II y 22 fracciones XII, XIII, XIV y XVII, así como lo establecido en los art. 252, 253 y demás señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; **la Modificación al Programa Parcial De Urbanización "Central De Abastos Regional De Colima"**, cumple con los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** el **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "CENTRAL DE ABASTO REGIONAL DE COLIMA"**, promovido por el **C. ENRIQUE ORDORICA VERDUZCO**, propietario del predio y los **CC. JUAN MANUEL URRRA CAYÓN Y RODOLFO CRUZ FLORES**, en su carácter de representantes legales de **"TREND TPS", S.A. DE C.V.**, en calidad de **promoventes y urbanizadores**, en los términos siguientes:

A) De la presente **Modificación al Programa Parcial de Urbanización**, los predios identificados que conforman este Plan Parcial de Urbanización **"CENTRAL DE ABASTO REGIONAL DE COLIMA"**; **El Peregrino y El Tecolote identificados con claves catastrales 02-99-92-050-425-000 y 02-99-90-050-426-000** con uso de suelo **CR-54**, debido a su vecindada con zonas urbanizadas, como lo son fraccionamiento San Pablo, Fraccionamiento francisco villa, y los volcanes, existen las factibilidades para los servicios que se requieren para un proyecto en condominio se proyectara en este lugar.

B) LOTIFICACION

La lotificación resultante del PPU del 3 de octubre del 2024 actual a desarrollar es de **77,302.99 m2** como **Comercial y de Servicios Regional CR**, un lote que posteriormente se tramitara para un régimen en condominio.

C) MODIFICACIÓN A LA ESTRATEGIA A LA LOTIFICACIÓN.

La propuesta de modificación del presente estudio consiste en dividir el lote 001 resultante del PPU ya publicado el día 3 de octubre del 2024, con superficie **77,302.99 m2** para generar el **lote 002** quedando de la siguiente manera: **lote 001** con uso de suelo **Comercial y de Servicios Regional (CR)** con una superficie de **68,983.97 m2** y el **lote 002** con superficie de **8,319.02 m2** con destino de **Equipamiento Institucional (EI)**.

D) A LA ZONIFICACIÓN.

ZONIFICACION: El programa parcial de Urbanización, **"CENTRAL DE ABASTO REGIONAL DE COLIMA"**; es congruente con la estrategia formulada en el programa de Desarrollo urbano del centro de población de la ciudad de Colima, a definir predominantemente un proyecto en Régimen en condominio para una central de abasto.

ZONA	CATEGORIA	GRUPOS PERMITIDOS
CR -54 COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONALES	COMPATIBLE	COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONALES

E) **ÁREA DE CESIÓN:** De acuerdo con los artículos **137 y 138** del reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, "Queda sujeta la obligación de otorgar:

Artículo 137. Las cesiones en zonas comerciales y de servicios, son las que comprenden las áreas públicas necesarias para el desempeño de las actividades de servicio para amplias áreas del centro de población o para un sector o distrito urbano, permitiendo alojar equipamientos institucionales, teniendo como más conveniente ubicación el estar comprendidas en los subcentros urbanos.

Artículo 138. Las cesiones en zonas para servicios a la industria y al comercio, son las que comprenden las áreas públicas de equipamiento urbano, servicio y amortiguamiento, contenidas en las zonas con actividades de abasto, almacenamiento y talleres de servicio y ventas especializadas, que teniendo un alcance que rebasa al propio centro de población, su ubicación debe estar próxima a la industria y accesible a salidas carreteras.

F) PROPUESTA DE CESION

Debido a las dinámicas de la inversión y dimensionamiento del proyecto original, además de sopesar la propuesta de cubrir el área de cesión correspondiente mediante la escrituración de unidades privativas a favor del municipio de Colima, se propone en el presente estudio de **garantizar físicamente una parte de esa superficie y el resto mantener la propuesta inicial de cubrirse con la escrituración de unidades privativas del proyecto y/o pago mediante el proceso establecido en el PPU autorizado y publicado.**



ACTA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

De acuerdo con lo señalado en el artículo 141 del Reglamento de Zonificación municipal, al calcular el área de cesión que le correspondería al modificado lote 001 (68,983.97 m²) se tendría que destinar una superficie de 10,347.60 m² para cesión; y descontando los 8,319.02 m² que corresponden al lote 002 y la diferencia obtenida son 2,028.58 m² que es la superficie resultante que se garantizaría con el proceso establecido y autorizado en el Programa Parcial de urbanización publicado el 3 de octubre de 2024. Lo anterior se resume en la tabla siguiente:

Cálculo de Cesión						
Relación Gral de Áreas			Cálculo cesión		En proyecto	Déficit
CR	1	68,983.97	15%	10,347.60	EI	
EI		0.00				
Total vendible	1	68,983.97	A ceder	10,347.60	8,319.020	2,028.58

Para dar cumplimiento al apartado anterior, el promotor del presente Desarrollo propone lo siguiente: Del área que resulta del 15% de cesión de 68.983.97m² corresponde a 10,347.60 m² y de ello se escritura como parte de cesión al Municipio de Colima, la superficie de 8,319.02m²; Quedando un déficit de 2,028.58m².

Al no ser un desarrollo habitacional, sino un proyecto Comercial y de Servicios y que será de Utilidad Pública, se pueden contemplar otras alternativas de cesión que no generen un detrimento a la población, sino un beneficio importante para la ciudad y el Estado de Colima.

Por lo anterior, la propuesta de los Propietarios y Desarrolladores del presente estudio plantean que sea a través de Pago constituido por un área urbanizada y construida en las etapas 1 y 2 del proyecto, con la finalidad de que sea un lugar de Utilidad Pública en beneficio de los habitantes de Colima, éste podría ser, por ejemplo, un Banco de Alimentos.

Al momento de realizar la incorporación se propone se escrituren unidades privativas, a favor del Municipio de Colima, el promotor se constituirá como condómino del fraccionamiento condominal, sin embargo el ayuntamiento, estará exento en su totalidad de cualquier pago de mantenimiento o cualquier erogación u obligación dineraria a la que queden condicionados los condóminos, debido a que la naturaleza del presente acto es el cumplimiento a una obligación normativa del aprovechamiento urbano del suelo, que no conlleva fines de lucro y se determina como un bien de utilidad pública.

En caso de existir diferencia de valores, se podrá complementar con pago adicional en especie o en otra forma de pago negociado con el Municipio previa presentación de avalúo (s) realizado (s) por perito valuador inscrito en el Registro Estatal y aceptado por el Ayuntamiento de Colima.

G) ESTRUCTURA URBANA Y VIAL:

La estructura urbana del PPU autorizado no presentará ninguna modificación a lo ya autorizado y publicado. Posterior a la publicación de la presente modificación al PPU, el desarrollador realizará la gestión en coordinación con SEIDUM, para elaborar el proyecto ejecutivo, dictámenes y/o estudios geométricos complementarios de acceso y salidas para la incorporación al proyecto ante las autoridades competentes del Estado y Federales.

H) ACCIONES URBANAS:

Las acciones urbanas planteadas en el PPU publicado en octubre de 2024 se mantienen y se transcriben en su totalidad.

A fin de llevar a cabo los objetivos del presente programa, las acciones que se requiera ejecutar para lograr la adecuación espacial del predio son responsabilidad del promotor, en este caso la sociedad mercantil denominada "TREND TPS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE quien en apego a lo establecido en el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, estará obligado a costear por su cuenta las obras de urbanización que se definen en el presente programa.

Los promotores del desarrollo "TREND TPS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE son responsables de las acciones de forestación al interior de los mismos, en las vialidades y demás áreas internas y exteriores del desarrollo que garanticen su adecuada integración al entorno. Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, pública o privada, requerirá la autorización del Ayuntamiento de Colima conforme a lo que establece las leyes y normatividad en materia de Desarrollo Urbano.

De conformidad con el artículo 337 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima cuyo texto dice que Mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a:

- I. Prestar los servicios de vigilancia;
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos; V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

V. *Cuidar y conservar las áreas verdes. El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado a mantener estas áreas ya que se encontrará en régimen condominal.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y 147 fracción primera del Reglamento de Zonificación del municipio de Colima, el Promovente estará obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización definidas conforme al propio Proyecto Ejecutivo de Urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas destinadas para espacios verdes abiertos (EV). De igual modo, los promotores quedan sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el título VIII de la misma Ley y en virtud de lo dispuesto en el artículo 309 de la Ley, el Promovente podrá iniciar los trabajos de preparación de terreno, limpieza, despalme y habilitación de accesos, una vez autorizado por el Cabildo la presente modificación al PPU "Central de Abasto Regional de Colima". y previa autorización expresa de la Dependencia Municipal.

SEGUNDO. - Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "CENTRAL DE ABASTO REGIONAL DE COLIMA"**, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO. - Se deberá informar al promotor que toda obra adicional que se pretenda efectuar dentro del Programa o modificación de este deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo municipal.

CUARTO. - Por conducto de la Secretaría municipal, toda vez que, en su caso, el presente acuerdo sea aprobado, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Dirección de Catastro municipal, para su conocimiento.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 15 días del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

La Regidora C. Azucena López Legorreta, dio lectura a su posicionamiento: Compañeras y compañeros del Cabildo hoy estamos por aprobar un proyecto que representa un parte aguas, en el desarrollo económico y social de nuestro municipio, la creación de la central de abasto, responde a una visión estratégica de desarrollo que ya ha mencionado nuestra Gobernadora, la Mtra. Indira Vizcaíno Silva, quién ha demostrado un firme compromiso con el bienestar de las y los colimenses, gracias al trabajo conjunto entre el Gobierno Estatal y los sectores involucrados, como la participación de la iniciativa privada, esta central de abasto garantizara mejores oportunidades de comercialización para nuestros productores locales, también al incluir al banco de alimentos se beneficiara directamente a nuestras comunidades más vulnerables, este tipo de iniciativa son muestra de como la colaboración puede transformar realidades y generar bienestar colectiva, la ubicación estratégicas y las características técnicas del proyecto como se establece en el dictamen garantizar su viabilidad e impacto positivo tanto para desarrollo urbano como para la economía regional, reconocemos y valoramos el liderazgo que ha hecho posible que esta iniciativa avance con claridad y compromiso, hoy al votar a favor este proyecto reafirmamos nuestra responsabilidad para usted trabajar para recuperar nuestro pequeño gran paraíso, la central de abasto será un motor de oportunidades para nuestro municipio y una herramienta clave en la transformación

6V



ACTA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

de nuestro estado, sigamos impulsando estas acciones con unidad y determinación, Soy Azucena, la de Morena, y yo soy tu aliada.-----

La Regidora C. Elia Margarita Moreno González, comentó lo siguiente: Muy buenas tardes a todas y a todos, felicitarte Presidente, me da muchísimo gusto que a los buenos proyectos se les dé continuidad, esto es un sueño que empezamos a ver desde febrero 2022, hemos tenido varias etapas y desde el primer momento que se presentaron aquí los inversionistas nos dio muchísimo gusto que viera precisamente la capital del estado, el Municipio de Colima esta oportunidad de ver la centra de abastos y sobretodo también porque va beneficiar no solamente a los productores sino también a diferentes sectores de la población, como también a los restauranteros, aquí tengo a mi buen amigo Juan Carlos Gómez, quién él nos puede decir de viva voz como va beneficiar esta central de abasto directamente a los restauranteros, porque era increíble como las cosas, ahora sí, que los productos eran de Colima pero se iban a Jalisco y allá se compraban a un precio mucho mayor y después se regresaban a Colima castigando el precio a los productores y sobre todo elevando el costo a los consumidores, me da muchísimo gusto también escuchar que sigue en pie lo que se propuso en la administración pasada de hacer el banco de alimentos, eso de verdad es un acierto muy importante, gracias Presidente, por darle continuidad a este proyecto y me da muchísimo gusto ver también que hoy el Gobierno del Estado, por fin, después de tantas juntas y juntas que tuvimos con todos los regidores, que aquí no me dejará mentir el Mtro. Federico y el Regidor Osiris que fueron parte de la administración pasada, que tanto trabajo nos costó que realmente se aceptara este proyecto por parte de Gobierno del Estado, me da muchísimos gusto que todos estemos trabajando juntos, porque esto no se trata de colores, si no se trata de buenas acciones para el beneficio para la población, felicidades Presidente, y como siempre lo he dicho, cuentas con Margarita Moreno, cuentas con la bancada naranja, para siempre impulsar las buenas acciones en beneficio de las familias de Colima, hoy me da muchísimo gusto que hay un paso más a este sueño de la Central de Abasto, ya llevamos casi más de tres años, casi tres años, vamos a cumplir tres años de que inició esto y sobre todo quiero felicitar a los inversionistas, que con inversión privada están viendo a Colima como un lugar donde se puede invertir, felicidades a ellos, creo que lo menos que podemos hacer es agradecerles tantas fuentes de empleo y tantos beneficios que van a traer a nuestro municipio y facilitarle dentro de la legalidad, tanto del marco de la ley para que puedan seguir haciendo este tipo de acciones y por supuesto nuestro voto será a

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

favor, porque siempre va ser a favor, en beneficio de las familias de Colima, gracias.-----

El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, dio su posicionamiento: Mi reflexión es muy sencilla, el asunto del Mercados de Abastos, es algo que yo creo que todos los comerciantes lo hemos pedido durante muchos años, este proyecto como lo dijo Margarita, desde cuando ya se quería concretar, no se pudo, pero el espacio ese tiene muchos años, que precisamente los dueños de ahí querían hacer este proyecto, decirles que significa para los comerciantes de Colima una Central de Abastos, es algo como ahorrarte entre el 25 y el 45% de la compra del costo del producto, eso quiere decir que obviamente pues colimenses, podemos cuando ya haya productos elaborados, procesados, podemos comprar más barato en los lugares, eso es el primer dato; el segundo, vas a comprar, tú que eres comerciante, vas a comprar barato y vas a comprar ganando, entonces ahí hay una sinergia muy interesante económicamente hablando para el municipio por que los productores, lo mencionaba Margarita, y también lo mencionó Azucena, los productores van a tener un espacio donde ir a vender sus productos y que no haya intermediarios para pagarles lo que sea, por lo que se produce, creo que es algo interesante es algo importante Presidente y te felicito, es algo muy atinado y felicito también a los empresarios que le están apostando a esta central de abasto, yo tengo un negocio familiar restaurantero, todo mundo lo sabe y para no subir los precios, los costos suben, la inflación sube y lo que va suceder es que por lo menos no hay que subir los precios Presidente, decirles que precisamente lo decía Margarita, el producto por ejemplo les voy a dar un dato, la sandía, la piña se va a Guadalajara y tenemos que comprarla allá, por que los espacios que hay aquí en el mercado, los compra en Guadalajara y el lugar de costar diez pesos, te la traes en veinticinco pesos, aquí en Colima, la diferencia es enorme, enorme y yo te felicité Presidente y ya sabes que cuentas con mi voto, felicidades.-----

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, mencionó lo siguiente: Solamente agradecer el apoyo a un proyecto tan importante para Colima, por supuesto que es un proyecto que se desarrollará en conjunto con el Sector Empresarial, la Sociedad Civil, el Gobierno del Estado, el Gobierno Municipal y que cada uno de los sectores que están participando en esta cadena de construcción, es importantísimo, pienso que lo importante es que busquemos siempre como el equipo desarrollar a Colima, hacer que las cosas vayan mejor para la ciudadanía colimense, es cierto, el tema de la cadena de comercialización de los productos del

GV

JCS

[Firma manuscrita]

[Firmas manuscritas]

ACTA DE CABILDO



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

campo colimense y que al final de cuentas aquí se producen, se comercializa en Guadalajara o en otras central de abasto, como lo puede ser la Ciudad de México, pero principalmente la de Guadalajara y regresa con precio diferente aquí a los propios productores, que en muchas ocasiones son los propios consumidores de su producto después de haber viajado a otra ciudad, yo espero que en cada etapa de este proyecto vamos a seguir contando con el consenso, que se requiere para que la inversión realmente llegue de manera ágil y pronto produzca los resultados a favor de la económica colimense y que de esta manera los restaurantes y los servicios puedan dar los mejores precios en los buffet, en los platillos de los diferentes lugares donde por supuesto que nos reciben a todos los comensales con muchísimo gusto y con un buen servicio, y ahora que los precios estarán mejor, así que hay que apurarnos para que pronto, este ya está infraestructura cumpliendo su función en el desarrollo de nuestro municipio y también estar conscientes que si es una inversión, sí, que no se hace de la noche a la mañana, el cual celebro y aplaudo al equipo, a todo el engranaje financiero, humano, administrativo, estamos en la misma sintonía, agradecemos a las y los inversionistas que voltean a ver a Colima, por supuesto la parte del Municipio de Colima, nos corresponde el tema administrativo político, económico, estaremos siempre dando luz verde para que sea algo muy ágil y que avancemos, por supuesto agradecerle la participación que está teniendo y seguirá teniendo el Gobierno del Estado, recordemos que es un proyecto que nuestra Gobernadora anunció hace tiempo, son diferentes etapas, cada autoridad tiene la participación que le corresponde, la participación legal, pero hay un elemento bien importantísimo, a veces se torna el elemento fundamental que es la voluntad de hacer las cosas, la voluntad de agilizar las cosas, la voluntad de apoyar y no estorbar, en esta administración venimos a que cada desarrollo que se quiere iniciar en el Municipio de Colima, tengamos la voluntad de apoyar y respaldar a quienes se quieren desarrollar, de invertir aquí en nuestro municipio y no estorbar, al contrario lo hemos dicho siempre desde el Municipio de Colima, seremos una autoridad facilitadora para que las inversiones vengan y que hablen por los hechos en toda la república y en el extranjero, que Colima se convierta en un municipio muy atractivo para venir a invertir, porque hay voluntad de que los procesos sean ágiles, ahorita son procesos mecanizados, si lo podemos decir así, en documentos físicos, pero vamos por la digitalización de los procesos y lo vamos hacer, porque queremos que Colima sea bastante atractivo para la inversión y entonces podemos seguir construyendo otro Colima como lo hemos dicho, porque Colima se lo

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]



ACTA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

merece, Colima le es justo y ya está muy necesario que las cosas sean ágiles, que seamos bastante y muy atractivo para desarrollarse y que la inversión llegue de todas partes del mundo, ahorita con la globalización, China estará muy lejos físicamente, Estados Unidos, cualquier país, pero con las comunicaciones y los mecanismos de transporte que existe actualmente, lo que nosotros tenemos que hacer es siempre irnos preparando para tener mejores procesos para ser ágiles y convertirnos en una tierra bastante atractiva para que vengan a invertir, que las condiciones económicas cambie para todas las familias colimenses, si hay empresas, si hay negocios, si hay desarrollo, por supuesto que hay mayor capacidad adquisitiva, mayor competencia para emplear a la población y eso por supuesto que siempre nos dará mejores y mayores oportunidades de crecimiento, que es lo que queremos que Colima cada vez sea mejor, que sea otro Colima y que el ser humano siempre sea la parte medular de cada uno de nuestras fracciones.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- En este punto del orden del día se trataron los siguientes.

ASUNTOS GENERALES:-----

UNO.- El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, informó al Pleno de este Cabildo, tal como lo establece el Artículo 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, hacen entrega del Informe Trimestral de Actividades la Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora y los Regidores Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Licda. Claudia Janeth Farías López, Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido y Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo.-----

DOS.- El Regidor Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, dio lectura al Punto de Acuerdo por el que se autoriza a la Directora General de Servicios Públicos, Arq. Ana Patricia Escobosa Galindo, suscribir con el sector privado, contratos de recolección, traslado y depósito de residuos sólidos para su disposición final, el mismo que se transcribe a continuación.-----

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Presentes.

Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, en mi carácter de Presidente Municipal de Colima, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren lo dispuesto en los artículos 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima 63 fracciones XXXIV y XXXV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como los artículos 40, 47 numeral I inciso p), 51 fracción VIII y X, 86 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 96 y demás relativos de la Ley de Hacienda del Municipio de Colima Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con los artículos 47, fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 63, fracción XXXIV, 69, primer párrafo, 134, fracción I, 180 fracción I inciso p), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, el Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Cabildo, y tiene entre sus



ACTA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

facultades y obligaciones presentar al Cabildo los puntos de acuerdo que corresponden de manera individual o en conjunto con otros municipios.

SEGUNDO. En los términos del artículo 2° de la Ley el Municipio Libre Para el Estado de Colima; el Municipio Libre es una institución de orden público, que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Colima.

TERCERO. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Propia del Estado y nuestro Reglamento de Gobierno Municipal, son claros en mencionar que el gobierno más cercano a la ciudadanía es el del Municipio, el cual ahora tenemos la oportunidad de conformar todos los miembros de este cabildo.

CUARTO. - El Municipio es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Que, asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

QUINTO. - Es facultad y obligación del Municipio prestar el Servicio Público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; acorde a lo dispuesto por los artículos 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 90 fracción III, inciso c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y artículo 86 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEXTO. - Por su parte, el artículo 10 de la Ley de Residuos Sólidos del Estado de Colima, establece que corresponde a los Ayuntamientos prestar el servicio de limpia y la recolección de residuos sólidos y su transporte a sitios de disposición final o plantas de tratamiento y selección y que constituye una necesidad para el equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la prevención y control de la contaminación del suelo, racionalizar la generación de residuos sólidos municipales y además contempla en su caso la posibilidad de celebrar convenios con particulares, primordialmente titulares de algún negocio o establecimiento.

SEPTIMO. - Por su parte de manera conducente la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima establece en su artículo 96 lo siguiente:

Artículo 96.- Las personas físicas o morales a quienes se presten los servicios especiales que en esta sección se enumeran, pagarán los derechos correspondientes conforme a las siguientes tarifas:

UMA

I. Por recolección y traslado de residuos no peligrosos, previo dictamen de la autoridad competente:

a) DEROGADO. DECRETO 34, P.O. 05, 22 ENERO 2019.

b) Quienes realicen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios que cuenten con licencia municipal de funcionamiento, así como el de los fraccionamientos no municipalizados y que requieran de estos servicios en forma permanente, deberán celebrar contrato con el Ayuntamiento, en el cual se fijará la forma en que se prestarán éstos, cobrándose en base a volumen tal y como se establece en este artículo o en base estimatoria, con respecto al peso o volumen. Respecto a las tarifas mínimas se estará a lo dispuesto por las siguientes:

0.00

(REFORMADO DECRETO 34, P.O. 05, 22 ENERO 2019)

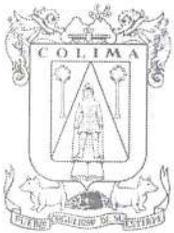
5.59

1) Traslado por tonelada.....

4.00

(REFORMADO DECRETO 34, P.O. 05, 22 ENERO 2019)

2) Recolección por tonelada.....



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

- 3) DEROGADO. DECRETO 34, P.O. 05, 22 ENERO 2019.
- 4) DEROGADO. DECRETO 34, P.O. 05, 22 ENERO 2019.
- 5) DEROGADO. DECRETO 34, P.O. 05, 22 ENERO 2019.

II. Cuando se requiera el servicio de camiones de aseo en forma exclusiva, por cada metro cúbico..... 2.00

III. Por los servicios de recepción de residuos no peligrosos, en estaciones de transferencia o rellenos sanitarios del Ayuntamiento, transportados por terceros en sus propios medios, por tonelada o fracción 2.48

IV. Por realizar servicios especiales de limpieza, recolección de maleza, y/o residuos sólidos, así como el transporte de los mismos en lotes no edificados, o edificaciones ruidosas o inhabitables, en rebeldía de los obligados a mantenerlos limpios, por metro cuadrado cada vez 0.08

Tratándose de escombros, material de construcción o pétreos, por metro cuadrado, cada vez. 2.00

De conformidad con lo expuesto es necesario que este Municipio implemente medidas adecuadas y ágiles con la finalidad de que los establecimientos de particulares realicen los pagos que la Ley de Hacienda establece, por lo que es pertinente que este cabildo autorice a nuestra Directora de Servicios Públicos Municipales, para que dé celeridad y facilidad a los tramites de recolección de residuos sólidos que los particulares solicitan a este Municipio, lo anterior como se desprende del memorándum identificado como DGSPM 162/2024, situación que lleva al de la voz en mi carácter de Presidente Municipal a presentar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Es de autorizarse y se autoriza a la Directora General de Servicios Públicos Municipales la C. Ana Patricia Escobosa Galindo para que celebre a nombre del Municipio de Colima y suscriba convenios de recolección, traslado y depósito de residuos sólidos y ramas con el sector privado, en el sitio de disposición final, así como aplicar los factores de cobro que se desprenden del artículo 96 de la Ley de Hacienda del Municipio de Colima y sus artículos correlativos.

SEGUNDO. - Notifíquese a la Directora General de Servicios Públicos y a la Tesorería Municipal lo aquí acordado, así como a las demás áreas de esta administración que tengan injerencia sobre la materia de este acuerdo, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 15 días del mes de enero del año 2025.

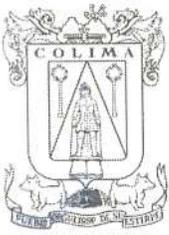
El Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, declaró clausurada la Sesión siendo las 14 horas con 45 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ,
Presidente Municipal.

LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA,
Secretario del H. Ayuntamiento.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA,
Síndica Municipal.

REGIDORES:

MTRQ. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.

LICDA. ALONDRA ISABEL LÓPEZ ALONSO.

LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO.

LICDA. CLAUDIA JANETH FARIÁS LÓPEZ

LIC. EMILIO ROSARIO ALDORICA PULIDO.

PROFRA. ANA ISABEL FLORES VIERA.

C. AZUCENA LÓPEZ LEGORRETA.

LIC. DIANA GABRIELA VIZCAÍNO AGUIRRE.

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

C. MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.

MTRQ. FEDERICO RANGEL LOZANO

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 17, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 15 de enero de 2025.
*vega*vero*lore